

Advisory Council Meeting 30
September 2014 Warsaw

Tenga en cuenta que este contenido está tomado de varias fuentes y de personas que no están relacionadas con www.Ensayo.icu. These texts are not escrito por los escritores profesionales. Servicio de escritura profesional www.Ensayo.icu no es responsable de la gramática u otros errores de ortografía.

Contacto www.Ensayo.icu ;Y garantizamos que obtendrá un trabajo 100% único en tan solo unas horas!

Texto enviado por - **Camille Garrison (Groton)** - - - - DAVID DRUMMOND: Bienvenidos todos. Gracias por venir. Bienvenidos a la reunión del Consejo Asesor de Google en Varsovia sobre el derecho al olvido. Esta es la cuarta parada de las siete que hará este . Esta es la cuarta parada de las siete que hará este . Soy David Drummond, Director general de Asuntos jurídicos y Vicepresidente sénior de Google. Director general de Asuntos jurídicos y Vicepresidente sénior de Google. Para comenzar, quiero decir que en Google, siempre hemos considerado la búsqueda como un archivo de biblioteca en la Web. Al realizar una búsqueda en Google, existe la suposición no escrita de que vamos a encontrar lo que buscamos. Así que podrán imaginar que cuando el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó la sentencia en mayo, y nos obligó a omitir deliberadamente información sobre una persona de los resultados de búsqueda, no nos pareció una decisión precisamente acertada. Las pruebas establecidas por el Tribunal sobre lo que se puede eliminar, son imprecisas y algo subjetivas. Una página debe ser inadecuada, irrelevante, o dejar de ser relevante, o ser excesiva para que exista capacidad legal para retirarla, y eso es todo lo que nos han dicho. Nos piden que encontremos el equilibrio entre el derecho a la privacidad y el derecho a la información del público. Todo esto parece contradecirse un poco con nuestra idea del archivo de biblioteca. Todo esto parece contradecirse un poco con nuestra idea del archivo de biblioteca. Pero al mismo tiempo, respetamos esta decisión. Respetamos la autoridad del Tribunal. Tuvimos claro rápidamente que teníamos que ponernos a trabajar en serio para acatar esta decisión. que teníamos que ponernos a trabajar en serio para acatar esta decisión. Y eso es lo que hemos estado haciendo, y siempre con atención y detenimiento. Rápidamente pusimos en marcha un proceso que permite a los usuarios enviarnos solicitudes para retirar información de los resultados de búsqueda o enlaces y a nuestros equipos revisarlas y tomar una decisión de conformidad con las recomendaciones del Tribunal. Para que tengan una idea de la magnitud, hasta la fecha hemos recibido más de 135.000 solicitudes en toda Europa, que afectan a 475.000, casi medio millón de páginas web o URL particulares. que afectan a 475.000, casi medio millón de páginas web o URL particulares. Y hay que revisarlas una por una. En la práctica, muchas de las decisiones que tenemos que tomar, son bastante sencillas. En la práctica, muchas de las decisiones que tenemos que tomar, son bastante sencillas. Por ejemplo, una víctima de agresión física que pide que se retiren de las consultas sobre su nombre, los resultados que describen la agresión; o una solicitud para retirar los resultados del historial clínico de un paciente; o alguien que figura por accidente en un reportaje o un suceso, o alguien que figura por accidente en un reportaje o un suceso, pero no es el verdadero protagonista. Estos son algunos casos claros en los que retiramos los enlaces de los resultados de búsqueda que están relacionados con el nombre de la persona. Así mismo, hay algunos casos bastante claros en los que hemos decidido no retirar los enlaces. Un pederasta condenado que solicita la retirada de enlaces a noticias recientes sobre su condena. O un político que solicita la retirada de enlaces a noticias sobre un escándalo político con el que se le ha relacionado. un escándalo político con el que se le ha relacionado. Así que hay casos claros, pero hay muchos en los que resulta muy difícil tomar la decisión adecuada. Por ejemplo, las solicitudes relacionadas con condenas por delitos del pasado. Por ejemplo, las solicitudes relacionadas con condenas por delitos del pasado. ¿Cuándo se cumple una condena? ¿Y si se trata de alguien que todavía está en la cárcel? Solicitudes relacionadas con información delicada que en el pasado puede haberse publicado voluntariamente en un foro público o en los medios de comunicación. Pero sin duda, tenemos que abordar casos muy difíciles, que de hecho plantean cuestiones jurídicas y éticas complicadas. Y es precisamente para estas zonas grises, estos casos difíciles, para los que necesitamos ayuda. Tanto por parte de los legisladores europeos sobre protección de datos, como de los miembros de nuestro Consejo Asesor. Esperamos que puedan esbozar los principios y las directrices necesarios que nos permitan tomar las decisiones adecuadas que sigan tanto la letra como el espíritu de la sentencia del Tribunal.

Así que todas las reuniones del consejo se están emitiendo en directo, y los eventos completos estarán disponibles en el sitio web del consejo, que es google.com/advisorycouncil, tras el evento. El consejo invita a todos y cada uno de ustedes a enviar su punto de vista y sus recomendaciones a través del sitio web, y sin duda, leeremos todas sus opiniones y las someteremos a debate en el consejo. Al final de este proceso, tras haber visitado las siete ciudades, publicaremos un informe final sobre las recomendaciones de las reuniones y las opiniones recibidas a través del sitio web. Nuestro objetivo es publicar el informe a principios de 2015. Espero que podamos cumplir el plazo. Los miembros del consejo pueden disentir de cualquiera de las conclusiones, si lo desean. Y con esta introducción, permítanme presentarles a los miembros del consejo que están hoy aquí. Su experiencia habla por sí misma. Me acompañan de derecha a izquierda, Jimmy Wales, cofundador de Wikipedia; Sylvie Kauffmann, editora del periódico francés *Le Monde*; Lidia Kolucka-Zuk; y Peggy Valcke, estoy seguro de que muchos ya conocen a Lidia, también nos acompaña en Varsovia. Peggy Valcke es profesora de Derecho en la Universidad de Lovaina, y Luciano Floridi, profesor de Ética informacional en la Universidad de Oxford. y Luciano Floridi, profesor de Ética informacional en la Universidad de Oxford. Mi compañero Eric Schmidt, Frank La Rue, Sabina Leutheusser-Schnarrenberger y José Luis Piñar, todos miembros del consejo, no han podido estar hoy aquí. Pero sin duda, están siguiendo el evento online. Tenemos aquí hoy a ocho grandes expertos y queremos darles las gracias por participar en la reunión. Voy a presentarlos brevemente, y me disculpo de antemano si no pronuncio bien algún nombre ya que mi polaco no es tan bueno como debiera. bien algún nombre ya que mi polaco no es tan bueno como debiera. A mi izquierda están el Sr. Igor Ostrowski, la Sra. Magdalena Piech, también Jędrzej Niklas y Dorota Glowacka. Y a mi derecha, están Krzysztof Izdebski, Jacek Szczytki, Anna Giza-Poleszczuk, y también Edwin Bendyk. Muchas gracias por acompañarnos. Me han informado de que la sesión de hoy se hará en inglés, por suerte para mí. Me han informado de que la sesión de hoy se hará en inglés, por suerte para mí. Habrá presentaciones en polaco y en Inglés. Así que los expertos podrán elegir. Si necesitan auriculares, pueden pedirlos para oír tanto en polaco como en inglés. Y como he dicho, se está emitiendo en directo en Google Videos, el canal de Google en YouTube. Nuestra primera sesión, para los primeros cuatro expertos, durará hasta las 14:30 o hasta que hayamos terminado. Luego haremos una pausa de 30 minutos. A continuación se presentarán los cuatro casos restantes en la segunda sesión con la idea de terminar sobre las 17:00. Vamos a pedir a los expertos, tenemos aquí un cronómetro, que no se extiendan más de 10 minutos para poder cumplir el horario. Y si lo conseguimos, podremos responder preguntas del público. Y si lo conseguimos, podremos responder preguntas del público. La mejor manera de hacer preguntas es a través de tarjetas, creo que se están repartiendo. Pueden escribir la pregunta en la tarjeta, y espero que podamos responderlas. Comencemos con el primero de los expertos. El Sr. Igor Ostrowski va a hacer su presentación. El Sr. Ostrowski es abogado de telecomunicaciones y también experto de mercado en nuevas tecnologías. Se graduó en la Universidad de Varsovia y es cofundador de Poland Association and Digital Center Foundation Project. y es cofundador de Poland Association and Digital Center Foundation Project. Ha sido asesor del Primer Ministro. Ex Viceministro de Administración y Digitalización. Ex Viceministro de Administración y Digitalización. Ha trabajado en estos temas que tanto nos interesan como los nuevos medios de comunicación, su normativa y su legislación durante al menos 20 años. También ha asesorado a redes de televisión, operadoras de cable, y emisoras de radio tanto en Polonia como en otros países europeos, en temas de propiedad intelectual y su normativa. Es también el único miembro polaco del grupo asesor de varias partes interesadas del Foro de Gobernanza de Internet, una importante agencia de la ONU que se ocupa de la gestión y el desarrollo de Internet. Sr. Ostrowski, ¿si desea comenzar? Muchas gracias. Sr. Ostrowski, ¿si desea comenzar? Muchas gracias. IGOR OSTROWSKI: Muchas gracias, y muchas gracias por invitarme. Para un abogado, tener solo 10 minutos para hablar sobre tantos temas importantes es más que nada una pesadilla. tantos temas importantes es más que nada una pesadilla. Así que he tenido que elegir una cuestión que me gustaría tratar. Y me he decidido por el alcance de la retirada de contenido, ¿cuál debería ser el alcance de la retirada de contenido? ¿Debería aplicarse a todas las versiones localizadas de un motor de búsqueda a nivel mundial? ¿O solo a una versión local y concreta del mismo? Y la razón por la que elegí este tema es que cuando leí estas preguntas, lo primero que me vino a la mente fue, me pregunté ¿seguimos viviendo en 1648? me pregunté ¿seguimos viviendo en 1648? Y no era 1984, era 1648. Porque en este año se firmaron muchos tratados, como seguro que muchos ya saben. Porque en este año se firmaron muchos tratados, como seguro que muchos ya saben. Este año terminó la Guerra de los 30 años, y se firmó la Paz de Westfalia. Fue entonces cuando el poder conseguido por Fernando III contra el Sacro Imperio Romano fue reclamado y devuelto a lo que llamamos los "Estados imperiales", que posteriormente consiguieron decidir libremente su religión. Cada país decidió cómo quería dirigir los asuntos religiosos en su propio territorio. Cada país decidió cómo quería dirigir los asuntos religiosos en su propio territorio. Y bien, algunos historiadores han atribuido a esta fecha que el concepto de soberanía nacional se marcara a fuego. que el concepto

de soberanía nacional se marcará a fuego. Y no voy a profundizar más en la historia. Muchas cosas han cambiado desde 1648. La creación de Internet, por mencionar una. Pero una cosa es cierta: el concepto de soberanía nacional sigue siendo indiscutible. Y hablando de Internet, es muy posible que sea el primer invento que haya desafiado jamás el concepto de Westfalia ya que las naciones soberanas empiezan a entender que la Web, en realidad, no conoce fronteras. Y los países, o las naciones soberanas, tienen ahora la opción de aceptarlo o bien de intentar cambiarlo. Y mi opinión personal sobre la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Y mi opinión personal sobre la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, es que el Tribunal eligió la última opción. Y por desgracia, las consecuencias de esta elección pueden ser perjudiciales para Internet tal y como la conocemos. Y durante el período en que fui miembro del grupo asesor de varias partes interesadas que el Sr. Drummond mencionó, en el Foro de Gobernanza de Internet de la ONU, aprendí a valorar las enormes ventajas de una única Web en todo el mundo. Y me preocupa seriamente su desintegración en varias redes regionales o nacionales con distintos filtros o firewalls que estén vigilando las fronteras de estas entidades nacionales o regionales. Bien, pues el Foro de Gobernanza de Internet hace un gran esfuerzo por proteger la idea de un Internet único. Y rogaría a todos los presentes que reflexionaran sobre su llamamiento. Una forma de garantizar que Internet no se va a desintegrar es limitar el alcance de las solicitudes de retirada de información a una versión local. es limitar el alcance de las solicitudes de retirada de información a una versión local. Y les voy a explicar por qué. Al determinar que Google es un controlador de datos personales en el sentido que se recoge en las directivas de la Unión Europea, que por cierto, según creemos, hay una serie de expertos y legisladores, entre ellos la Cámara de los Lores británica, que lo consideran un error. Pero bueno, comentarios aparte, la decisión del TJUE no crea ninguna realidad nueva para los motores de búsqueda en general: un sistema para procesar datos personales basado en la ubicación de la persona que utiliza el motor de búsqueda, y no, por ejemplo, en la ubicación de los servidores en sí, puede dar lugar a exclusiones. Así por ejemplo, un ciudadano europeo ya no podría acceder a ciertos recursos web. Esto significa que una parte de Internet quedará oculta para nosotros, para los ciudadanos europeos, con posibles efectos devastadores en la libertad de expresión. Pues bien, este enfoque, sin duda, es afín a los tratados de Westfalia. Cada uno determina su propio culto. Pero lo peor es, que asumamos de forma razonable que otros países sigan aceptando los principios de Westfalia y determinen que únicamente ellos tienen potestad para pronunciarse sobre las actividades de los usuarios de Internet en su jurisdicción. Y Rusia es un ejemplo reciente perfecto si nos fijamos en la ley aprobada la semana pasada. Por lo tanto, para garantizar que se incluyen estas decisiones y que la desintegración de Internet no se propaga, creo que de alguna forma, y paradójicamente, sería necesario limitar la implementación de las solicitudes a las versiones locales. limitar la implementación de las solicitudes a las versiones locales. Porque desgraciadamente, todavía vivimos en el mundo de 1648. Porque desgraciadamente, todavía vivimos en el mundo de 1648. Y lo que no entienden en Westfalia es que Internet no es tan fácil de gestionar. Y yo me pregunto: ¿sería posible expresar este tema con una ecuación o un algoritmo? ¿sería posible expresar este tema con una ecuación o un algoritmo? Creo que no, ya que no existe una única palabra para inadecuada, irrelevante, que ha dejado de ser relevante, o excesiva para el fin con el que estos términos se han recopilado o procesado. Unos términos, que como ha mencionado el Sr. Drummond, son amplios e imprecisos. Encontramos también un problema adicional en las diferencias existentes en la legislación de los distintos países de Europa. No contamos con un sistema de derecho civil en Europa. Tampoco tenemos un concepto común de privacidad en la legislación nacional. Cada país desarrolla su propio sistema. Por ejemplo, en Polonia, se puede reclamar el derecho a la privacidad mediante una demanda civil. Tras la sentencia del Tribunal, pudiera ser que los polacos tuvieran que afrontar un cambio a ese respecto. En lugar de un juez de derecho civil, podría ser una empresa la que gestionara nuestra solicitud, y es posible que sea totalmente inexperta. Y también las autoridades nacionales en materia de datos que aplican las normas y los procedimientos administrativos, podrían encargarse de nuestro caso. Bien, pues estoy impaciente por ver los resultados. Bien, pues estoy impaciente por ver los resultados del llamado Grupo de trabajo del Artículo 29, ya que este es el grupo informal de las autoridades nacionales de protección de datos. Pretenden publicar directrices que ayuden a afrontar estas nuevas realidades. Así que espero que en la próxima reunión de Berlín, consigan avanzar un poco en el debate. Pero lo que me gustaría es que el Grupo de trabajo del Artículo 29 respondiera. Pero lo que me gustaría es que el Grupo de trabajo del Artículo 29 respondiera a una pregunta relacionada con el contexto de procesamiento de datos en un resultado de búsqueda concreto. Cuando se presenta una solicitud, ¿el contexto es global o local? Volviendo a la misma pregunta de cómo se debe gestionar una solicitud. El vínculo contextual que estableció el Tribunal en relación a una operación concreta de la Unión Europea. Por ejemplo, en el caso de la sentencia reciente, una filial de Google en España, que se encarga de marketing y ventas, fue el vínculo contextual de

Google. ¿Deberíamos entonces seguir la misma línea de pensamiento cuando se presenta una solicitud? Paradójicamente, la sentencia del Tribunal, si la leemos literalmente, obliga a todas las empresas globales a respetar las leyes de la UE a nivel mundial. La única razón de esto es que probablemente todas las empresas globales tengan de alguna manera presencia en la UE, ya sea con fines de ventas o de marketing, ya sea con fines de ventas o de marketing. Y eso significa que, al contrario de lo que se ha interpretado hasta ahora, una filial o una oficina de representación hasta ahora, una filial o una oficina de representación no tiene en realidad que procesar datos. Y el grado de implicación de la entidad local es también un factor a tener en cuenta cuando se presenta una solicitud si se supone que vamos a cumplir esta sentencia conforme a su fundamento. Y eso es algo que espero que el Grupo 29 pueda determinar y proporcionarnos algunas directrices. Y otro dilema es, por supuesto, si no queremos que las leyes de la UE se apliquen a nivel mundial. Pero tampoco queremos una sentencia que en realidad no se pueda implementar. Lo veo como uno de los mayores dilemas al que nos enfrentamos. Pero si miramos el lado positivo, para terminar con una nota positiva, en un futuro próximo votaremos la regulación de protección de datos. en un futuro próximo votaremos la regulación de protección de datos. Creo que tenemos que observar atentamente los resultados de la experiencia práctica del derecho al olvido. Y si fuera posible, aplicar dichos resultados antes de crear la nueva ley y antes de que esta entre en vigor. Bueno, también tenemos que tener en cuenta las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en las que se enfatiza el equilibrio entre derecho a la privacidad y derecho a la información. se enfatiza el equilibrio entre derecho a la privacidad y derecho a la información. Sin supremacía de uno sobre otro, sino equilibrio. Y una sentencia reciente del Tribunal de Ámsterdam sobre actuaciones previas es una señal de esperanza. En mi opinión, la sentencia de Ámsterdam muestra un ejemplo perfecto de cómo debe ser un enfoque equilibrado. Así que con suerte, el futuro será prometedor. Muchas gracias. DAVID DRUMMOND: Muchas gracias Sr. Ostrowski. ¿Hay alguna pregunta del consejo? ¿Abogado? ¿Quién empieza? Peggy, ¿empiezas tú? PEGGY VALCKE: Muchas gracias Sr. Ostrowski por su interesante ponencia. Tengo una pregunta sobre lo que ha comentado de limitar el alcance de la retirada de enlaces a las versiones locales. ¿Considera o ve esto como un principio general? ¿Considera o ve esto como un principio general? Además, ¿qué pasaría con las personas que también son conocidas fuera de sus fronteras nacionales, como famosos o políticos de la Unión Europea? ¿Cree que debemos considerar distintas dichas solicitudes, o las solicitudes de estas personas? ¿o no? Muchas gracias. IGOR OSTROWSKI: Gracias. ¿Me espero? DAVID DRUMMOND: No, una a una, por favor. IGOR OSTROWSKI: Yo diría que nos enfrentamos a un buen número de derechos y cuestiones que se deben equilibrar. Tal y como declaró el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, por supuesto que tenemos derecho a la privacidad. También tenemos derecho a la información, y hay que encontrar un equilibrio. Pero también tenemos que tener en cuenta la gran herramienta que hemos creado, Internet, que en mi opinión nunca se ha enfrentado a tanto peligro de desintegración como últimamente. Y lo vemos venir por varios frentes: las distintas sugerencias de los estados miembros de la UIT para resolver solicitudes, la legislación nacional sobre cierre de fronteras. la legislación nacional sobre cierre de fronteras. Y creo que también es un tema muy importante que se debe equilibrar. Y creo que también es un tema muy importante que se debe equilibrar. Y, por esa razón, y con el fin de mantener un solo Internet y no 160, Y, por esa razón, y con el fin de mantener un solo Internet y no 160, yo optaría por una visión local. Incluso si la persona que presenta la solicitud es conocida fuera de la Unión Europea, Incluso si la persona que presenta la solicitud es conocida fuera de la Unión Europea, porque entonces la sentencia del Tribunal pasaría a ser extraterritorial. porque entonces la sentencia del Tribunal pasaría a ser extraterritorial. Si tiene validez fuera de la Unión Europea, se convierte en una sentencia mundial. DAVID DRUMMOND: A nivel informativo, el enfoque actual de Google es retirar información en toda Europa o en toda la Unión Europea, así que escuchamos opiniones sobre si este es un buen punto de partida. Una especie de término medio. Siguiendo pregunta. ¿Luciano? LUCIANO FLORIDI: Muchas gracias, sobre todo por la referencia al sistema de Westfalia, que la verdad, considero muy apropiado. al sistema de Westfalia, que la verdad, considero muy apropiado. La cuestión requiere una pequeña premisa, y es, que tendemos a razonar en términos de espacio físico y los problemas que este puede causar al aplicar leyes territoriales en un lugar donde no hay espacio físico, es decir, Internet. Pero me pregunto si al menos podemos considerar la posibilidad, y me gustaría saber su opinión al respecto, de moverse en el espacio lógico que representa Internet. Y con una pequeña analogía para los que no sepan ahora mismo la diferencia entre espacio físico y lógico, un tablero de ajedrez es un espacio físico formado por muchos cuadrados, pero su tamaño no tiene relevancia. Se puede jugar ya sea grande o pequeño. Es un espacio lógico. Todos los cuadrados. Que sea grande o pequeño, eso es la cuestión física. Pero el número de cuadrados, y cómo se mueven un peón o la reina, es una cuestión lógica, no física. Y cómo se mueven un peón o la reina, es una cuestión lógica, no física. Si cambiamos el tablero de ajedrez por Internet, nos encontramos ante un espacio lógico. Por ejemplo, para concretar, el bloqueo de direcciones IP ya no se

trata de una cuestión física, estaríamos ante una cuestión lógica. ¿Supondría un paso hacia delante con respecto al tipo de problema que con toda razón señaló antes? ¿Cómo es que no equilibramos el enfoque local del sistema legal de Westfalia con el enfoque global lógico de Internet? legal de Westfalia con el enfoque global lógico de Internet?

IGOR OSTROWSKI: Gracias, estoy totalmente de acuerdo. Creo que ese es el camino a seguir. En realidad no veo ninguna otra alternativa. Sobre todo por lo que creo que dijo una vez Lawrence Lessig, "el código es la ley". Y eso se va a aplicar cada vez más en el futuro. Por tanto, es posible que el espacio lógico deba tener en cuenta otros factores aparte del año 1648, por ejemplo, herramientas que aún utilizamos hoy en día cuando estipulamos normas legales o establecemos nuevas leyes. Pero yo pondría una sola condición, y es que debería haber un punto de atención dentro de ese espacio lógico. E instaría a que dicho punto de atención se basara en un enfoque de varias partes interesadas. Recientemente hemos modificado nuestras leyes en Polonia. Hemos creado este de Digitalización, que me siento orgulloso de presidir, y en el que varias partes interesadas se centran en la digitalización y en cuestiones digitales. Cinco partes interesadas: gobierno, empresas, distintas ONG, comunidad tecnológica y academia, se unen para decidir sobre estos asuntos. Aunque en realidad, no creo que ninguna de estas partes interesadas tenga capacidad, conocimientos ni formación suficientes como para decidir sobre estos asuntos. Muchas gracias. DAVID DRUMMOND: Gracias. ¿Alguna pregunta del consejo? De acuerdo. Muchas gracias Sr. Ostrowski. Vamos a pasar a nuestro segundo experto. Es el Sr. Edwin Bendyk a este lado. El Sr. Bendyk es periodista, y actualmente trabaja para la revista semanal "Polityka". El Sr. Bendyk es periodista, y actualmente trabaja para la revista semanal "Polityka". Se ocupa de los problemas de la civilización, temas de modernización, ecología y revolución digital. temas de modernización, ecología y revolución digital. También escribe en las revistas semanales "Computer World", "Res Publica Nowa", "Political Overview", "Mobile Internet" y "Political Critique". Es profesor en la Escuela Universitaria Collegium Civitas, y dirige el Centro para la Investigación sobre el futuro. También es profesor en el Centro de Ciencias Sociales en la Academia de las Ciencias en Polonia. Es miembro del Consejo de la Fundación Moderna de Polonia y del Consejo del Instituto Verde. Mr. Bendyk, cuando quiera. EDWIN BENDYK: Muchas gracias. Buenas tardes a todos. He decidido hablar en polaco para ser más preciso en mi ponencia, así que por favor, póngase los auriculares. así que por favor, póngase los auriculares. INTERPRETE: El primer punto que considero clave debatir es el problema que nos ocupa: por un lado, el derecho al olvido, y por el otro, el derecho a acceder a la información y la libertad de información. y por el otro, el derecho a acceder a la información y la libertad de información. Pero no podemos resolver este problema con normas legales ni con soluciones técnicas. Pero no podemos resolver este problema con normas legales ni con soluciones técnicas. Son necesarias, pero no es suficiente. Y solo tengo dos ejemplos de escenarios locales. Y solo tengo dos ejemplos de escenarios locales. No olvidemos para el primero de ellos, que esta reunión se está celebrando en un país en el que la memoria juega un papel muy importante tanto a nivel individual como colectivo. Y es por ello que también tiene mucha conciencia política. Pues bien, esta politización también afecta al debate en lo que respecta a la calidad del origen de dicha memoria. Y este debate, incluya o no información falsa, verdadera, correcta o incorrecta, se está llevando a cabo en el espacio de Internet. Lo que demuestra que la participación es alta. Pero no me quiero centrar en el tema de la visión local. Miremos ahora hacia nuestro país vecino en el que el pasado otoño estalló la revolución política. Estoy hablando de Ucrania y los sucesos de Kiev. Al principio se trataba de otra revolución de Facebook acogida con euforia. Al principio se trataba de otra revolución de Facebook acogida con euforia. Era un tipo nuevo de revolución en la que Internet desempeñó un papel muy importante. Cada paso de esta revolución se podía seguir en Internet. Cada paso de esta revolución se podía seguir en Internet. En YouTube, en Facebook, todo el mundo pudo ver cada momento, cada altercado. Y esta euforia se desvaneció en general cuando los revolucionarios descubrieron que se habían convertido en figuras públicas para siempre. Y el recuerdo del hecho de que desempeñaron un papel público no se podía eliminar. Las autoridades les enviaban mensajes de texto recordándoles que estaban participando en acciones ilegales, recordándoles que estaban participando en acciones ilegales, y esto ayudó a intensificar el levantamiento y ocasionó el uso de la fuerza. Con la garantía, según los manifestantes, de la victoria. Con la garantía, según los manifestantes, de la victoria. Así que tuvieron que luchar hasta la victoria, hasta el final. La memoria hizo imposible que se pudiera poner en práctica otra solución. La memoria hizo imposible que se pudiera poner en práctica otra solución. Se han dado también situaciones similares en otros países en los que ha habido este tipo de levantamientos de masas. Y este es el contexto que debemos recordar. Si pensamos en el derecho al olvido frente al derecho a la información, Si pensamos en el derecho al olvido frente al derecho a la información, el derecho al olvido, entendido no solo como una cuestión técnica, o un derecho a que se retire información sobre mí, sino también el derecho al olvido en un sentido cultural, nos encontramos ante uno de los derechos básicos que ha creado la humanidad, y está escrito en los textos más importantes de todas las culturas. Todos los integrantes de un sistema religioso tenían derecho a

reinventarse, a volver a empezar. Aunque fueran criminales, tenían derecho a terminar ese capítulo y volver a empezar de cero. Les recuerdo la historia de San Pablo, que cambió su camino a Damasco. Les recuerdo la historia de San Pablo, que cambió su camino a Damasco. Y hay muchos más ejemplos. Lo llevamos grabado en nuestra cultura, la posibilidad de cambiar y empezar de nuevo. Y esto no solo lo ha garantizado la tecnología, que en aquel momento era casi inexistente. Recordemos lo que era San Pablo antes de convertirse en Santo. Pero había normas socioculturales que permitían esta reinención, comenzar de nuevo. Y procedían de otras situaciones humanas dentro de la estructura social. Y 100 años ha sido suficiente para cambiar el lugar dentro de la estructura. Y 100 años ha sido suficiente para cambiar el lugar dentro de la estructura. Por ejemplo, el reclutamiento en el ejército francés de ingenieros en Francia. Suficiente para comenzar una nueva vida como ciudadano francés. Suficiente para comenzar una nueva vida como ciudadano francés. La solución del sistema jurídico polaco, el castigo se retira o elimina tras 10 años. Tras 10 años, tenemos derecho a comenzar una nueva vida y ser libres. Tras 10 años, tenemos derecho a comenzar una nueva vida y ser libres. Y esta situación cambió radicalmente no por razones tecnológicas, sino debido a cambios socioculturales. no por razones tecnológicas, sino debido a cambios socioculturales. Los sociólogos defienden que la cultura se ha despegado de la estructura, lo que significa que somos nosotros quienes decidimos sobre nosotros mismos. Y cada vez menos, nuestro lugar dentro de una estructura social decide nuestro lugar dentro de dicha estructura. Nosotros mismos creamos nuestra identidad, tomando nuestras propias decisiones. Y los hechos culturales también influyen en la constante modificación de nuestra identidad. Y si nos esforzamos por controlar la situación y por cambiarla cuando llegue el momento, nos beneficiaremos de ello. Por otro lado, tenemos la infraestructura técnica que, paradójicamente, nos ayuda en dicho proceso a interpretar nuestra identidad y a comunicarla de la misma forma que lo hicieron los revolucionarios ucranianos. que lo hicieron los revolucionarios ucranianos. Por otra parte, se crea la infraestructura de memoria perfecta, que es la memoria completa sobre la identidad de un ser humano. Y la pregunta es, ¿cómo?, bueno, tenemos esta paradoja entre la memoria potencialmente eterna de los sistemas técnicos y, por otra parte, el esfuerzo del ser humano por controlar, crear, escapar de los límites de la identidad personal del pasado, entonces, ¿cómo se podría resolver ahora esta dicotomía? Está presente en los debates de nuestro país y en cualquier lugar cuyas normas culturales sean más débiles. y en cualquier lugar cuyas normas culturales sean más débiles. Es muy difícil poder conseguir el olvido en un sentido cultural y recibir aceptación social por un pasado oscuro. Podemos incluso recordar lo que hacían personas de 90 años en el pasado, en su juventud, para buscar repercusiones políticas. Entonces, ¿cuál es la solución? Creo que hay soluciones muy interesantes en este debate sobre la regulación de esta realidad que nos ocupa. La introducción de normas sociales y culturales es la propuesta presentada por Viktor Mayer-Shonberger en 2009 en un libro muy importante titulado "Delete". Publicó que, aparte de las soluciones legales, también hemos creado algunos mecanismos que pueden limitar los efectos excesivos de la tecnología. Y de esta forma, no perderemos la memoria por completo. Y lo que es más importante, los hechos históricos, por ejemplo, se conservarán, pero no todo el mundo podrá acceder a ellos gracias al desarrollo tecnológico. Habría algunas barreras, algunos conflictos en el proceso. Si existiera un fuerte deseo social de acceder a dicha información, estaría disponible para acceder a ella. Pero las barreras serían lo suficientemente eficaces como para que no todo el mundo la usara en cualquier momento. Habría que buscar un término medio entre el uso de la información y el acceso a la información. Y otra sugerencia del mismo autor es que todo aquel que desee publicar información personal, tiene derecho a definir los plazos de validez de dicha información. Podrán aceptar compartir la información, pero durante un período concreto. Snapshot tiene los 24 minutos y 24 segundos. De forma similar, los usuarios de Facebook se acaban de dar cuenta de que tras 10 segundos, a veces desaparece el material de Facebook. dar cuenta de que tras 10 segundos, a veces desaparece el material de Facebook. Es una solución que deben negociar la tecnología y normas sociales. Pero, ¿cómo se desarrollarían estas normas sociales? Creo que aquí sigue siendo válida la tesis que estamos mencionando. Creo que aquí sigue siendo válida la tesis que estamos mencionando. Es decir, la modificación de los programas de educación sobre medios de comunicación para que, como usuarios, utilicemos estos medios de una manera más consciente y sepamos las consecuencias de nuestras decisiones y de nuestra presencia en la Web dentro de los medios. Muchas gracias. DAVID DRUMMOND: Gracias Sr. Bendyk. ¿Hay alguna pregunta? Sylvie, ¿quieres empezar? SYLVIE KAUFFMANN: Muchas gracias. Me gustaría preguntarle, ¿quién cree que está cualificado para llevar a cabo esta mediación o negociación que ha mencionado entre normas sociales y tecnológicas? que ha mencionado entre normas sociales y tecnológicas? Si nos remontamos al vínculo cultural, el juez afirma que lo deben hacer los motores de búsqueda. el juez afirma que lo deben hacer los motores de búsqueda. En las reuniones anteriores, lo hemos debatido con frecuencia en varios aspectos. En las reuniones anteriores, lo hemos debatido con frecuencia en varios aspectos. Y esto supone un elemento controvertido de la sentencia. Y esto supone un elemento controvertido de la sentencia.

Así que me gustaría saber su opinión al respecto. EDWIN BENDYK: INTÉRPRETE: Desafortunadamente, la respuesta no es sencilla. Según los últimos resultados, son claramente las instituciones legales, los tribunales, quienes tendrían que encontrar una solución legal. Pero con eso no basta. Tenemos que señalar que las normas generales no se pueden expresar a través de una institución diseñada. Supone más bien un problema, saber cómo podemos, en una cultura determinada, llegar a consenso sobre ciertos valores, mediante, por ejemplo, la educación, los colegios, la introducción de ciertas materias en el sistema educativo, por tanto, cualquier acción podría convertirse en norma en una sociedad. No un acuerdo, como podría ser el de una empresa que controlara el flujo de información, sino una institución que controlara nuestro comportamiento como sociedad. Sé que no estoy siendo muy preciso, pero el problema es el deseo de salir de esta imprecisión y proponer soluciones concretas, como Norman Lessing dijo, esa obsesión repentina por la transparencia, para poder acceder a la mayor cantidad de información posible, conduce al deterioro de la confianza. Y la confianza es la mejor cola para unir a la sociedad. Pero no existe confianza, queremos saber todo lo posible. Y cuanto más sabemos, menos confiamos. Es un círculo vicioso. Así que tenemos que aplicar distintos métodos para recuperar la confianza y no esperar transparencia total en situaciones similares. DAVID DRUMMOND: ¿Luciano? LUCIANO FLORIDI: Gracias. Estoy un poco liado, a ver si me puede ayudar. Antes mencionó a San Pablo de Tarso. Y yo no recordaba bien dónde se habla sobre su conversión. Así que tuve que buscarlo en Google, y encontré que era en el Capítulo 9, Hechos de los Apóstoles. Está registrado. No se ha retirado, no hay derecho al olvido en lo que respecta a San Pablo. Él estaba muy orgulloso de ello. También mencionó los últimos acontecimientos trágicos ocurridos en nuestro país vecino. Ayer tuve la suerte de estar en Roma, donde se presentó el proyecto nacional Yanukovychleaks. donde se presentó el proyecto nacional Yanukovychleaks. El 22 de febrero, buceadores voluntarios encontraron cerca de 200 carpetas con documentos en el lago de la residencia del depuesto presidente de Ucrania. documentos en el lago de la residencia del depuesto presidente de Ucrania. Se tiraron al lago para destruirlos al escapar de la residencia. Se tiraron al lago para destruirlos al escapar de la residencia. Pero se han podido rescatar y escanear, y todo el mundo puede acceder a ellos online para ver exactamente lo que pasó e intentar entender la historia. Así que ya desde los tiempos de San Pablo de Tarso, hasta la actualidad, Ucrania, trabajamos en favor de la memoria, no de retirar información. la memoria, no de retirar información. En favor de recordar, de la disponibilidad y la accesibilidad, pero parece que usted al hablar sobre estos dos casos, está a favor de retirar y eliminar información. Así que esto me ha creado confusión. ¿Me lo puede aclarar? EDWIN BENDYK: INTÉRPRETE: Le explico, dije claramente que tenemos varios mecanismos para olvidar. Uno de ellos es el mecanismo cultural, como en el ejemplo de San Pablo. Uno de ellos es el mecanismo cultural, como en el ejemplo de San Pablo. ¿Nos acordamos de quién era antes de convertirse? Eso no se ha retirado de las fuentes, todavía podemos encontrar incluso en Google, cuándo se convirtió. todavía podemos encontrar incluso en Google, cuándo se convirtió. Pero culturalmente hablando, hemos aceptado este cambio y hemos aceptado a San Pablo en su nuevo papel. Y el segundo ejemplo ocurrió a partir del 22 de febrero tras la victoria de la revolución. tras la victoria de la revolución. Sin dicha victoria, la otra parte utilizaría otra memoria con otro propósito. Así que mi conclusión es que tenemos que realizar un esfuerzo común por parte de todas las ciencias sociales, y tenemos que inventar cómo restaurar la institución del olvido cultural, de trabajar con la memoria como función de cultura, y no solo como tecnología de gama baja. ¿Cómo podemos aceptar que la gente pueda cambiar y tenga derecho a cambiar aunque sepamos lo que han sido? derecho a cambiar aunque sepamos lo que han sido? Y nuestra experiencia local en Polonia nos demuestra que tenemos un grave problema con esto. LIDIA KOLUCKA-ZUK: Estoy un poco confundida, aunque puede que sea por el idioma polaco, pero durante las reuniones anteriores, los expertos han declarado que debemos distinguir entre el derecho al perdón, y el derecho al olvido. debemos distinguir entre el derecho al perdón, y el derecho al olvido. Tal vez este sea el término adecuado para denominar la situación que acaba de describir. Sin embargo, me gustaría pedirle que fuera más concreto. Sin embargo, me gustaría pedirle que fuera más concreto. Sé que es muy difícil, pero creo que este es el lugar adecuado, y este es el momento en el que podemos filosofar durante un rato. Y le pediría que aprovechara esta oportunidad para transmitimos de una forma concreta, no tanto sus consejos, sino su opinión. de una forma concreta, no tanto sus consejos, sino su opinión. Lo que Google, como empresa, puede hacer basándose en sus recomendaciones o ideas Lo que Google, como empresa, puede hacer basándose en sus recomendaciones o ideas con respecto a esta mediación entre tecnología y..., lo que Google, con su poder y su fuerza, puede hacer. lo que Google, con su poder y su fuerza, puede hacer. Y tal vez sea un sueño, pero, vamos a soñar durante un momento. ¿Puede, de alguna forma, indicarnos los pasos concretos que Google debería dar a este respecto? EDWIN BENDYK: INTÉRPRETE: Sin duda, uno de los pasos sería el que estamos dando ahora. El análisis de un ejemplo concreto. De esta decisión del TJUE que, de alguna manera, interfiere en este proceso de mediación, que ofrece ciertas soluciones por las cuales la información no

desaparece, sino que el acceso a ella se ralentiza. La información es accesible, pero no tanto como antes. La información es accesible, pero no tanto como antes. Este es uno de los intentos, pero no es mi intención evaluar esta sentencia. Este es uno de los intentos, pero no es mi intención evaluar esta sentencia. Otro ejemplo sería lo que mencioné sobre Schönberger, Mayer-Schönberger, la pregunta, por ejemplo, sobre la posibilidad de controlar o gestionar la información personal mediante una fecha de caducidad, por así decirlo. La eliminación automática de dicha información. Es una idea interesante. Se utiliza en el sistema legal, donde las sentencias, por ejemplo, caducan. A veces automáticamente a los 10 años. Si no decido lo contrario, cierta información deja de ser válida según mi criterio. Y Google u otras empresas, podrían poner en práctica esta solución. Y Google u otras empresas, podrían poner en práctica esta solución. Otra asunto sería la mayor tensión provocada en la educación cultural de los medios de comunicación gracias a la cual comprendemos mejor las consecuencias de estos cambios que ha mencionado el profesor Luciano. Quizás debemos oscilar entre el espacio lógico y el físico, pero no lo acabamos de entender. pero no lo acabamos de entender. Y tenemos que entenderlo, eso hará que muchos problemas se resuelvan fácilmente al introducir las nuevas normas culturales, que no pueden planificarse, pero pueden ser una consecuencia de nuestra investigación. DAVID DRUMMOND: Gracias Sr. Bendyk. Vamos a pasar con nuestra siguiente experta, la Sra. Magdalena Piech es abogada y trabaja en la Confederación Polaca Lewiatan, que representa los intereses de casi 4.000 empresas afiliadas de todos los sectores y tamaños. Coordina las actividades del grupo de trabajo establecido dentro de la organización, que debate el desarrollo de propuesta de la normativa sobre protección de datos generales en Europa y su impacto en las empresas. Ha participado en el debate sobre esta propuesta tanto a nivel nacional como europeo. Cursa el programa de Doctorado en el Instituto de Estudios de Derecho de la Academia Polaca de las Ciencias, y su tesis se centra en la responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet, y sus exenciones bajo la directiva sobre comercio electrónico. Tiene la palabra. MAGDALENA PIECH: Gracias. En mi presentación voy intentar traducir las conclusiones a las que llegamos en Lewiatan en respuestas a las preguntas que Google hizo antes de esta reunión. De estas preguntas, yo entiendo que, teniendo en cuenta la naturaleza de un motor de búsqueda y el número de solicitudes que puede recibir, Google está intentando establecer una serie de normas generales que permitan analizar las solicitudes, hasta cierto punto automáticamente, al menos en la etapa de evaluación inicial. Y la pregunta que yo haría en primer lugar es, si sería posible evaluar una solicitud en función del contenido del sitio web asociado al enlace. Esto sería posible con cierto tipo de contenido, por ejemplo, en los sitios web de la Administración pública o periódicos online, podríamos suponer que va a prevalecer el interés público, y por lo tanto, la respuesta a las solicitudes sería negativa. Es fácil decidir, por ejemplo, en el caso de incitación al odio o abuso de menores, porque está claro que la retirada de un enlace no va a perjudicar al interés público. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la respuesta a esta pregunta sería "depende", que en mi opinión no resulta muy útil. Hay ocasiones en las que se debe proteger la privacidad de una persona pública. Los comentarios realizados por alguien que no sea periodista puede ser significativos para el interés público, y la información sobre una persona no pública puede ser importante para una comunidad si hacen referencia a comportamientos peligrosos del individuo. Por lo tanto, en la mayoría de los casos no es el contenido, sino el contexto de la información lo que será decisivo. el contenido, sino el contexto de la información lo que será decisivo. Y esto significa que las solicitudes presentadas deben examinarse una a una. Deberá evaluarlas alguien que no esté familiarizado con la normativa y la ley nacional sobre el caso, pero también sepa las razones de la publicación, sepa las circunstancias del contexto del momento y de la publicación. Porque de lo contrario, ¿cómo se puede determinar si la información sigue siendo válida en lo que respecta al objetivo del proceso y si está actualizada? objetivo del proceso y si está actualizada? Y lo que es más, ya mencionado anteriormente, también debemos tener en cuenta algo que podríamos llamar percepción social o nacional de ciertas cuestiones como la privacidad o la libertad de expresión ya que también deben influir en la decisión final. Teniendo esto en cuenta, creo que, en general, un motor de búsqueda no es la entidad adecuada para evaluar el contexto, sobre todo en el caso de información publicada legalmente, no es la entidad adecuada para evaluar si el interés privado prevalece sobre el público, y por lo tanto si está justificado retirar un enlace a dicha información. y por lo tanto si está justificado retirar un enlace a dicha información. En principio, será el editor, entiéndase en un sentido más amplio como el sitio web de origen, y las autoridades competentes quienes pueden evaluar el contexto. Creo que el papel de un editor, en este sentido amplio, es muy importante aquí, ya que él es quien conoce el contexto de la publicación. Es más, él es el responsable de la publicación, tanto ante la ley de prensa como ante las leyes generales del derecho civil o penal. Y en tercer lugar, y creo que es muy importante destacarlo, en un principio, al publicar la información en su sitio web, el editor quiere llegar al público en general. el editor quiere llegar al público en general. Y no solo acepta la indexación, sino que paga por ser visible en los resultados de búsqueda. Por lo tanto, la retirada de un enlace a su contenido iría en contra de sus intereses. De hecho, retirar un enlace sería igual que retirar su contenido

en el momento en el que los lectores, sobre todo si se trata de periodistas, empiecen a buscar información. Y por supuesto, esta búsqueda, muy a menudo comienza por el nombre de la persona sobre la que deseamos saber más información. Además, lo que no entiendo bien cuando hablamos sobre retirar enlaces, Además, lo que no entiendo bien cuando hablamos sobre retirar enlaces, es que si nos basamos en la libertad de información y expresión, o lo que se conoce como la exención periodística, ¿cómo podemos decir que solo se debe aplicar a los sitios web en los que se publicó la información? Yo creo que dicha protección de la libertad de expresión debe afectar también a los sitios web y las herramientas que facilitan el acceso a la información. Y esto incluye a los motores de búsqueda. Creo por ello, que es necesario involucrar al editor en el proceso de retirada de enlaces. que es necesario involucrar al editor en el proceso de retirada de enlaces. Esto va a proteger sus intereses, que ya he mencionado, y va a eliminar al menos una parte de los casos en los que el motor de búsqueda debería decidir sobre la retirada de enlaces. Esto también va a salvaguardar el principio de que no se debe limitar el acceso a contenido publicado legalmente. Y de que el editor es el responsable de la publicación. Y de que el editor es el responsable de la publicación. Cuando recibe la información, el editor puede decidir retirarla de su sitio web. Cuando recibe la información, el editor puede decidir retirarla de su sitio web. Así se resolvería el problema de retirar enlaces de los motores de búsqueda, porque hasta donde llegan mis conocimientos técnicos sobre motores de búsqueda, el enlace también desaparecería de los resultados de búsqueda. el enlace también desaparecería de los resultados de búsqueda. Creo también que es muy importante subrayar que al recibir la información en la que se cuestiona el contenido del sitio web, que al recibir la información en la que se cuestiona el contenido del sitio web, el editor también podría decidir actualizar o complementar la información en el sitio web de origen. También podría, por lo que yo entiendo, elegir la opción de no indexar. Y creo que hay que destacar que, con respecto a las publicaciones online, parece que los tribunales siguen este camino, y consideran que es más apropiado actualizar o complementar la información que simplemente eliminarla como si recortáramos información de un periódico. eliminarla como si recortáramos información de un periódico. Y esto, creo, resolvería también el problema de retirar enlaces, porque si la información del sitio web de origen se ha actualizado o completado, es posible que el motor de búsqueda no tendría que decidir si retira el contenido ya que la fuente de información estaría actualizada y sería adecuada. Por otro lado, creo que si el editor no acepta retirar la información, y se puede decir que la objeción está bien fundamentada, en principio, el motor de búsqueda debe negarse a que el enlace se retire. En tal caso, debe informar al sujeto interesado sobre la posibilidad En tal caso, debe informar al sujeto interesado sobre la posibilidad de remitir el caso a las autoridades de protección de datos. Y una cosa que me gustaría mencionar es que, durante nuestro debate interno, alguien comentó que quizás las autoridades de protección de datos podrían idear un procedimiento de seguimiento rápido, pero probablemente, no solo con dicho propósito. No es que vaya a responder a todas las preguntas que puedan surgir en este procedimiento, pero sí creo que este es, sin lugar a dudas, el papel que el motor de búsqueda, como proveedor de servicios intermediario, debe jugar. Esto no significa, por supuesto, que los motores de búsqueda no deban jugar ningún papel a la hora de retirar enlaces a contenido ilegal, que en la práctica, sobre todo con la posición actual de Google en el mercado, muy a menudo significa, y pudiera ser la única forma eficaz, inhabilitar el acceso a cierta información ilegal. Eso lo entiendo perfectamente, pero, sin embargo, creo que mantener la posición de un motor de búsqueda de conformidad con otra legislación, como la directiva de comercio electrónico, sin atribuir demasiada responsabilidad pero protegiendo a otras entidades de una decisión arbitraria, sería obligación de las autoridades. arbitraria, sería obligación de las autoridades. Y, probablemente, podríamos simplificar diciendo que Google debería retirar los enlaces a contenido que sea ilegal, que sea manifiestamente ilegal. Por ejemplo, el abuso de menores. O si una autoridad o tribunal así lo estipula. O si una autoridad o tribunal así lo estipula. Y la decisión podría variar. Puede ser una decisión que no permita publicar información específica ni distribuirla, o puede ser una decisión como la del caso Costeja, en el que el Tribunal, y me gustaría llamar su atención sobre este hecho, todavía no ha decidido si se debe retirar la información, si el enlace se debe retirar de los resultados de búsqueda. Por lo que sé, el tribunal español todavía no ha tomado una decisión. Por tanto, creo que el peso de tomar una decisión debería recaer sobre el editor o bien sobre las autoridades legales. Gracias. DAVID DRUMMOND: Muchas gracias Sra. Piech. ¿Alguna pregunta? Jimmy, ¿empiezas tú? JIMMY WALES: Sí, básicamente estoy de acuerdo con usted, y me he manifestado a favor de un sistema de notificación y contranotificación, el cual hemos utilizado para retirar contenido por infracción de derechos de autor durante mucho tiempo. Pero una de las objeciones más frecuentes que he oído a este sistema Pero una de las objeciones más frecuentes que he oído a este sistema es lo que se conoce como el Efecto Streisand, la idea de que si un editor recibe una notificación de advertencia, es muy posible que publique una noticia sobre dicha notificación, con lo que la información cobraría más protagonismo. Se dice que este tipo de sistema funciona muy bien en asuntos de derechos de autor, pero con el tema de la privacidad puede causar el efecto contrario. Yo no lo

creo, pero me encantaría saber su opinión sobre este tema. Yo no lo creo, pero me encantaría saber su opinión sobre este tema. MAGDALENA PIECH: En primer lugar querría aclarar que el tema de los derechos de autor y los procedimientos de notificación y acción es muy complicado, y en Polonia llevamos creo que más de dos años intentando solucionarlo. Entiendo que es muy difícil. Pero, por otro lado, las leyes de protección de datos complican la situación, porque es más difícil aún decidir si la publicación de información como publicación o distribución de contenido protegido por derechos de autor, es lícito o no. Pero aquí también está en juego la excepción periodística. Pero aquí también está en juego la excepción periodística. Y creo que, tal y como se mencionó antes, todos debemos saber que somos responsables de lo que publicamos. todos debemos saber que somos responsables de lo que publicamos. Y no es solo por las empresas. Sino también por nosotros. Así que creo que quizás, la advertencia que se nos pueda notificar con respecto a alguna publicación, nos haría recapacitar antes de publicar algo ilegítimo, difamatorio o simplemente ilegal en Internet. Quizás sea ingenua o idealista, pero esa es mi opinión. JIMMY WALES: Según yo lo veo, el problema no está solo en que el contenido sea ilegal o difamatorio, sino en que sea irrelevante, esté anticuado, etc., lo que me parece a mí un problema de mayor envergadura en cuanto a libertad de expresión se refiere. Pero no creo que se trate de eso. MAGDALENA PIECH: No tengo una respuesta clara, pero creo que debemos aprender a defender lo que publicamos. Volviendo al ejemplo de antes, si un editor recibe una notificación, se podría negar a retirar la información del sitio web porque la considere justa, adecuada y coherente porque la considere justa, adecuada y coherente con el propósito de su publicación, pero yo entiendo que puede incumplir las normas de protección de datos o puede ser información personal, en Polonia lo llamamos un bien personal, y puede poner en peligro la opinión pública sobre alguien. Así que yo elegiría la opción de no indexar, o la del derecho a añadir un comentario. Pero habría que debatir este tema con más detalle para que no todo se limite a que Google cargue con la tarea de resolver problemas tan complicados relacionados con Internet. problemas tan complicados relacionados con Internet. Es tentador, pero probablemente demasiado sencillo. DAVID DRUMMOND: Gracias. ¿Más preguntas? Sylvie. SYLVIE KAUFFMANN: Comenzó diciendo que la carga no debería recaer sobre los motores de búsqueda, ¿puede explicar por qué? Está claro que supone una carga o sobrecarga para los motores de búsqueda realizar una tarea que en un principio no se supone que deben realizar, o que no habían previsto hacerlo. Pero, ¿considera que hay otras razones por las que, al contrario de lo que indica la sentencia, los motores de búsqueda no estén cualificados para realizar esta tarea? MAGDALENA PIECH: Para concretar, no creo que debamos dejar a Google al margen completamente. no creo que debamos dejar a Google al margen completamente. Porque ahora está claro que en algún momento, Google va a tener que afrontar el desafío y tomar una decisión. Google va a tener que afrontar el desafío y tomar una decisión. Como por ejemplo en el caso de los moderadores extranjeros, también se enfrentan al problema igual que Google. los moderadores extranjeros, también se enfrentan al problema igual que Google. Solo pienso que deberíamos limitar el número de casos en los que Google tenga que tomar una decisión. Si se puede resolver digamos, internamente, entre el editor y el sujeto interesado, aunque por supuesto, habrá muchos casos en los que Google al final tenga que tomar una decisión. Y la más sencilla sería que los editores, simplemente no respondieran. ¿Significa esto que se deben eliminar los datos automáticamente? ¿Significa esto que se deben eliminar los datos automáticamente? Creo que, por supuesto, depende. Si Google lo considera correcto, pero estaba pensando bien la respuesta porque sabía que me iba a hacer esta pregunta. porque sabía que me iba a hacer esta pregunta. Pero creo de algún modo, esto es decisión de cada motor de búsqueda. Pero creo de algún modo, esto es decisión de cada motor de búsqueda. Siempre se puede decir: "lo siento, el editor no ha respondido y no voy a retirar el contenido, dirjase a un autoridad de protección de datos". Pero de esta forma, quizás podría considerarse que el motor de búsqueda es más responsable, que los resultados son más responsables. Pero, por otro lado, si un motor de búsqueda decide ser más, digamos, más amable con el interesado y retirar todas las peticiones, el producto que ofrecería, con el tiempo dejaría de ser atractivo, porque la gente tiende a pensar que en un motor de búsqueda, independientemente de que los resultados puedan depender de nuestro comportamiento online, siempre encontramos información más o menos objetiva. siempre encontramos información más o menos objetiva. Y creo que esto es algo que no podemos resolver. Si el mercado de motores de búsqueda se evaluara, correspondería a cada empresa decidir qué servicios competen al motor de búsqueda. correspondería a cada empresa decidir qué servicios competen al motor de búsqueda. Y a los consumidores y usuarios de Internet decidir qué motor de búsqueda desean utilizar. Pero esto es todo lo que puedo responder por ahora. DAVID DRUMMOND: De acuerdo. ¿Más preguntas? PEGGY VALCKE: Sí, tengo una pregunta, en realidad es para los dos abogados, también para el Sr. Ostrowski. ¿Qué consideran búsqueda basada en el nombre?, tal y como lo ha llamado el Tribunal. Me gustaría saber su opinión al respecto. Muchas gracias. IGOR OSTROWSKI: Gracias, porque esto apoya por completo mi teoría. Eso solo se puede mirar a nivel local. El término y el concepto pueden

variar de un país a otro según la perspectiva cultural, el contexto cultural. país a otro según la perspectiva cultural, el contexto cultural. Por ejemplo, en algunos países, sobre todo en Europa occidental diría yo, el nombre del término tiene definiciones muy precisas, un uso preciso, y probablemente, existan una serie de leyes que lo definan. Pero en otros países, es un término muy impreciso que en realidad puede significar varias cosas, basta con que nos fijemos en el ejemplo de Ucrania. Así que yo diría que en realidad, depende del país, y no se puede aplicar este, ni ningún otro término impreciso de la sentencia, aplicar este, ni ningún otro término impreciso de la sentencia, a un contexto paneuropeo, porque desafortunadamente tenemos diferencias culturales. Muchas gracias. PEGGY VALCKE: Si se me permite añadir, antes de que continúe, la deuda de Costeja, en su opinión, ¿Es o no es una búsqueda basada en el nombre? la deuda de Costeja, en su opinión, ¿Es o no es una búsqueda basada en el nombre? IGOR OSTROWSKI: Estoy intentando pensar como lo haría un español. Y en mi opinión sí, Costeja tiene un nombre. Pero yo no soy un abogado español, por lo que me resultaría muy difícil dar una respuesta determinada. Tendría que consultar la legislación local para asegurarme de que se cumple la definición establecida conforme a la legislación local. Pero hoy no me he traído la legislación española, así que no puedo hacerlo. MAGDALENA PIECH: Es una pregunta difícil. Y yo diría que depende. Por supuesto, podríamos decir que sí, que la sentencia del Tribunal se limita al nombre y los apellidos, y por lo tanto, podemos simplemente retirar los enlaces basados en la búsqueda del nombre Costeja, Magdalena Piech, o cualquier otro nombre. Y esto, probablemente, no perjudicaría demasiado al motor de búsqueda como tal, ni a los resultados de búsqueda. al motor de búsqueda como tal, ni a los resultados de búsqueda. Pero, por otro lado, creo que si deseamos que la sentencia sea factible y no solo se aplique al primer caso que he mencionado, creo que la mayoría de las veces no buscamos solo el nombre y los apellidos, sino que sabemos más información. Por ejemplo, imaginemos que conozco a Jan Kowalski, un nombre muy frecuente en Polonia y sé que es el hombre más rico de cierta ciudad, que no es Varsovia, y sé que es el hombre más rico de cierta ciudad, que no es Varsovia, sino una ciudad más pequeña. Si busco a esta persona, entiendo que tras este razonamiento, el enlace se deber retirar. Pero probablemente, si solo busco a la persona más rica de dicha ciudad, encontraría de todas formas la misma página web. Así que esto no es factible. Y la cuestión es si queremos simplemente cumplir la sentencia e intentar argumentar que estamos a salvo, o si realmente queremos tener en cuenta las consecuencias en un contexto más amplio. Y creo que este ejemplo deja claro que la solución no está en decir simplemente que el nombre y los apellidos se pueden borrar, y así cumplimos la solicitud. Muchas gracias. DAVID DRUMMOND: Bien. Creo que tenemos que pasar a la siguiente experta. Se trata de Ana Giza-Poleszczuk, socióloga que compagina su carrera científica con el trabajo en el sector privado y las organizaciones no gubernamentales. científica con el trabajo en el sector privado y las organizaciones no gubernamentales. Ha apoyado la transformación sufrida por Polonia gracias a su colaboración con empresas internacionales como directora de investigación de mercado, asesora del consejo, y especialista en comunicaciones. Desde el año 2000 ha colaborado con la organización Advancement of Citizens. Desde el año 2000 ha colaborado con la organización Advancement of Citizens. Desea compartir sus conocimientos y experiencia con la Universidad, y trabaja en la cooperación y comunicación entre el mundo académico, el empresarial y la sociedad. Sra. Poleszczuk, tiene la palabra. ANNA GIZA-POLESZCZUK: Gracias. Cuanto más escucho a los expertos, menos segura estoy de lo que voy a decir, pero voy a intentarlo. menos segura estoy de lo que voy a decir, pero voy a intentarlo. Me gustaría tocar dos puntos en mi presentación. Me gustaría tocar dos puntos en mi presentación. El primero de ellos es el general, el filosófico, que está vinculado a la esencia del problema, y es la idea de la privacidad y el derecho a la privacidad. Luego me centraré en el verdadero problema, que es el problema de Google, de saber qué hacer y cómo hacerlo de una forma neutral y sencilla. Porque todos sabemos que el tema es bastante complicado. Así que permítanme comenzar con la privacidad y la idea de ser una persona privada o vivir en privacidad. Aquí voy a mencionar el esfuerzo monumental de los historiadores franceses con la obra "La historia de la vida privada", una obra de cinco gruesos volúmenes que proporciona gran cantidad de conocimientos sobre lo que significa el concepto de privacidad. Así que la primera idea que me gustaría exponer es que privado y público no son antónimos, sino dos caras de la misma moneda. Cada persona es a la vez pública y privada en función del ámbito en el que se desenvuelva en el momento. Privado y público, esta es la segunda idea que quiero exponer, las normas o el código de conducta que determinan la conducta humana. las normas o el código de conducta que determinan la conducta humana. Pero la diferencia es que el concepto de privado hace referencia a los círculos y los medios sociales. Por tanto, a la idea de moralidad, buen gusto, lo que se conoce por autoconducta, etc., mientras que la noción de público, ser público o estar en público, hace referencia a la ley general. Así que en este sentido, cada colectividad, llamémoslo así, se compone de una serie de comunidades, entornos y círculos sociales que tienen códigos específicos para los conceptos, códigos de vestimenta, normas de comportamiento específicas, etc. Pero siempre que no pisen el terreno regulado por la ley general, es su decisión si van a ponerse un

traje u otro. si van a ponerse un traje u otro. Pero debo decir que privado no significa meramente individual. Pero debo decir que privado no significa meramente individual. Significa social en un sentido aplicado a ciertos hábitos, modales y moral de un grupo de personas. a ciertos hábitos, modales y moral de un grupo de personas. Y el tercer tema que me gustaría tratar es que, sobre todo en los diccionarios de francés, la palabra privado, o "privé", significa, en general, domesticado, como , lo que quiere decir una especie introducida en cierto tipo de cultura. lo que quiere decir una especie introducida en cierto tipo de cultura. Yo señalaría por tanto, que según el altruismo, según la sabiduría humana, necesitamos tanto la ley como la moral, tanto lo público como lo privado, porque ninguna ley nos puede enseñar ni obligar a ser amables, generosos, comprensivos o ayudar a los demás. enseñar ni obligar a ser amables, generosos, comprensivos o ayudar a los demás. Nadie puede obligarnos. Este adiestramiento solo se produce en algunas culturas, en las que la relación con otras personas nos hace comportarnos así. Resumiendo, cada persona es, al mismo tiempo un ciudadano con ciertos derechos y ciertas obligaciones, y en este sentido es público, y al mismo tiempo es una persona privada que pertenece a círculos valiosos como son la familia, el vecindario, el barrio, y en ellos se le enseñan códigos de valor concretos que no están sujetos a la ley. y en ellos se le enseñan códigos de valor concretos que no están sujetos a la ley. Y también es importante mencionar que históricamente hablando, esta relación entre lo público y lo privado está cambiando en ambos sentidos. esta relación entre lo público y lo privado está cambiando en ambos sentidos. Cada vez son más los comportamientos que históricamente han pertenecido al ámbito privado y ahora están regulados por la ley. Y les voy a poner un ejemplo muy sencillo. A medida que los niños consiguen derechos, muchas costumbres tradicionales y comportamientos antiguos están empezando a convertirse en cuestiones públicas. Como por ejemplo, pegar a un niño, puede sorprenderles que por robar, en tiempos de la Revolución Francesa y en Polonia, incluso más adelante, los padres podían mandar a sus hijos a la cárcel solo porque creían que era bueno para ellos. solo porque creían que era bueno para ellos. ¿No? Y ahora esto es un asunto de derecho público general, y nadie puede comportarse así. Así que cada vez más, nuestra conducta o nuestro comportamiento pasan a ser asuntos públicos. Pero al mismo tiempo, muchos comportamientos en algún momento regidos por la legislación general, ahora pertenecen al ámbito privado. Por ejemplo, el código de vestimenta, la confesión o la religión, o nuestra opinión, etc. No podríamos decir por tanto, que cada vez estemos más controlados por el sector público ni por el privado. Sencillamente, va cambiando. Así que ahora la pregunta clave es, qué cambia en la Web y qué cambia en los motores de búsqueda. Y creo que la esencia del problema es que antes, nuestra mala conducta objeto de control social, solo se conocía en nuestro círculo social, un grupo muy restringido de personas, y había muchos medios para conseguir el perdón. Si me portaba mal con mi marido, podía hacer muchas cosas para conseguir que se olvidara. Si me portaba mal con mi marido, podía hacer muchas cosas para conseguir que se olvidara. Y lo mismo con mis vecinos, en mi barrio, etc., igual que le pasó a San Pablo. El problema con Internet no es solo que ahora todo el mundo puede saber, no sé, que he pegado a mi marido, es una exageración, pero este no sería ni siquiera el problema. exageración, pero este no sería ni siquiera el problema. El verdadero problema es la presencia constante de Internet. El verdadero problema es la presencia constante de Internet. Aunque mi marido me perdone y mis vecinos acepten mi conversión, Aunque mi marido me perdone y mis vecinos acepten mi conversión, todas las personas que hagan clic en mi nombre en Internet verán, probablemente en primer lugar, que he pegado a mi marido. Y no hay señal de perdón. Así que en cierto sentido, creo que el verdadero problema es que no se nos perdona, bueno sí, pero ya veremos eso, es que no se nos perdona, bueno sí, pero ya veremos eso, en un sentido estricto, la mayoría de las veces nuestra mala conducta dura para siempre, pero la expiación de nuestra culpa no, porque esto solo se valora en un círculo pequeño de gente. Así que pase lo que pase tras mi mala conducta, podría pasar inadvertido. Y por esta razón, llegará de inmediato a todo el que haga clic. Así que creo que aquí radica el verdadero problema. Sí, aquí. Así pues, pasemos ahora a un tema concreto que trata sobre qué deben hacer los motores de búsqueda. trata sobre qué deben hacer los motores de búsqueda. Voy a comenzar con el alcance del problema. Mi abuelo siempre me decía, Anna, si te dicen que hay un problema, plantéate el alcance, y a quién afecta el problema para saber cómo actuar. Yo diría que 145.000 solicitudes de toda Europa en tres meses no es tanto. Yo diría que 145.000 solicitudes de toda Europa en tres meses no es tanto. Sería mucho para una empresa, pero teniendo en cuenta el nivel de odio en Internet, no es tanto. Pero a pesar de no ser tanto, visto desde esa perspectiva, supone un gran problema para Google. supone un gran problema para Google. He hecho otra averiguación, concretamente he buscado a nuestro ex Primer Ministro, Donald Tusk, y me han salido 16, casi 17, millones de enlaces. ¿Vale? Lo cual es un problema, y yo me pregunto si hay alguien que pueda encargarse de gestionar qué enlaces deben retirarse y qué enlaces deben mantenerse. deben retirarse y qué enlaces deben mantenerse. Pero se trata de Donald Tusk. Luego he buscado a Jan Kowalski, Magdalena lo ha mencionado, es una especie de John Smith en polaco, y me salieron como 8 millones de enlaces. Lo más probable es que no solo hay

mucha gente que se llame igual, sino que hayamos encontrado a la persona más rica de la ciudad en cuestión, lo que significa que existe también una identidad semántica bajo distintos nombres. Así que, básicamente, se trata de ser, cómo decirlo, realistas sobre el grupo de personas que realmente consideramos afectadas por la gran memoria o la presencia constante de Internet. Mi punto de vista y mis conjeturas son por tanto las siguientes: en primer lugar, un motor de búsqueda nunca debería analizar el contenido ni a las personas, porque un motor de búsqueda no debe emitir ningún juicio, como expuse en mi primera idea, no es competencia del motor de búsqueda. En este sentido, el motor de búsqueda debería permanecer al margen. No debería emitir ningún juicio. Lo que significa que el procedimiento debe ser muy muy sencillo, claro y justificable ante la ley, y solo se deben tener en cuenta los hechos. Así que mi sugerencia sería, en primer lugar, preguntar al interesado. Y voy a contestar a las preguntas que tengo. Yo no distinguiría entre personas privadas y públicas, basándonos en el hecho de que cada uno de nosotros somos tanto privados como públicos. Sí. Bien. Así que más bien distinguiría si se trata de un asunto público, es decir, regulado por la ley, o privado, lo que significa regulado, puede que por la moralidad, pero no por la ley. No entraría en sutilezas como el interés público ni nada por el estilo. No entraría en sutilezas como el interés público ni nada por el estilo. En breve todo el mundo podrá pedir la desindexación, pero solo en relación a asuntos públicos con los que se le haya vinculado. Y ahora, mis criterios. El primero es si la información sigue siendo valiosa. DAVID DRUMMOND: Siento interrumpir, pero me temo que el tiempo se acaba. ¿Puede terminar por favor? A continuación contestaremos un par de preguntas. A continuación contestaremos un par de preguntas. Gracias. ANNA GIZA-POLESZCZUK: Son tres reglas muy sencillas. Primera, si el contenido sigue siendo válido o no. Por ejemplo, si una persona era insolvente, pero ya no lo es, se podría desindexar. Si la información sobre una persona está completa, por ejemplo, alguien acusado o detenido, sobre el que no hay información de que se probara su inocencia, se debería desindexar. Y si es relevante para la información pública, la regla debería ser si concierne a la parte pública de esta persona o no. Por ejemplo, la información que desvela que Shoemaker se ha sometido a cirugía estética es irrelevante. Pero si la información desvela que ha utilizado piel de alguna especie exótica protegida, entonces es relevante y no se debe desindexar. Y, por supuesto, debemos trabajar más en la moral, y los temas relacionados. Lo siento, le he intentado. DAVID DRUMMOND: No, no. Lo entiendo. Muchas gracias. Muchas gracias por su presentación. Estamos llegando al descanso, pero si alguien del consejo tiene un par de preguntas rápidas, adelante. Peggy. Rápidamente. PEGGY VALCKE: Me gustaría volver a lo último que ha dicho. Ha dicho que es una cuestión de que exista o no interés público. ¿Lo ve como algo que pueda evolucionar con el tiempo? ANNA GIZA-POLESZCZUK: Sí, sin duda, junto con esta tendencia de que cada vez más situaciones salgan a la luz pública. DAVID DRUMMOND: Una más. Sylvie. SYLVIE KAUFMANN: Una pregunta rápida sobre los menores. Tocó brevemente el tema de los menores y sus derechos. Tocó brevemente el tema de los menores y sus derechos. ¿Cuál sería su posición acerca de información publicada por menores o concerniente a ellos? ANNA GIZA-POLESZCZUK: Yo pienso que esto es más un asunto de educación que de motores de búsqueda. Así que debemos educar mejor a nuestros hijos, en vez de intentar justificarlos después. DAVID DRUMMOND: Sí, Luciano. Última pregunta. LUCIANO FLORIDI: Rápidamente. Comenzó diciendo que ser una persona privada o pública depende del ámbito en el que uno se desenvuelva, cosa que comparto. Pero me gustaría añadir que, esto probablemente les sorprenda, en el futuro, todos seremos mundialmente públicos durante 15 minutos. En realidad no en todo el mundo, pero casi. Así que ¿cómo decidimos cuándo algo se refiere a alguien, y cómo de pública o no pública es esa persona? Si se trata, por ejemplo, de una quiebra o una embargo que se ha publicado legalmente. ANNA GIZA-POLESZCZUK: Bueno, yo diría que no es que todas las personas públicas sean visibles para todos, se trata de entrar en el comportamiento relacional e interaccional que sea de interés público y esté regulado por la ley. que sea de interés público y no esté regulado por la ley. Así, por ejemplo, no hay nada de malo en pasear por el parque, ¿No? Pero si ataco a alguien con un bate de béisbol, estoy entrando en el ámbito de un asunto público, que está regulado por la ley general. Así que de nuevo se trata de que el comportamiento roce o no algún principio legal. DAVID DRUMMOND: Bien. Muchas gracias Sra. Giza-Poleszczuk y al resto de los participantes de hoy. Vamos a hacer un descanso. Les volvemos a convocar sobre las 15:00, no mucho después. Les volvemos a convocar sobre las 15:00, no mucho después. El descanso será un poco más corto de lo previsto para que podamos cumplir el horario. Ahora es un buen momento para enviar preguntas si todavía no lo han hecho. Muchas gracias. DAVID DRUMMOND: Buenas tardes a todos. Vamos a continuar con nuestros cuatro invitados siguientes. Vamos a continuar con nuestros cuatro invitados siguientes. La segunda sesión comenzará con nuestro quinto experto, "Jenday" Niklas. ¿Dónde está? Ahí está. Ahí está. SYLVIE KAUFFMAN: Jędrzej. DAVID DRUMMOND: Jędrzej. Lo siento. Jędrzej. Ahí, Jędrzej. Muchas gracias. Iba tan bien... Jędrzej Niklas es abogado, activista y miembro de la fundación Panóptico. Equipo de la fundación. Cursa estudios de Doctorado en la facultad de derecho y

administración en la Universidad de Varsovia y es ex alumno de la Escuela de Económicas de Varsovia. Como miembro del equipo legal de Panóptico, es responsable de la defensa en las instituciones de la UE. Y su trabajo se centra en la protección de datos, las consecuencias sociales de la vigilancia estatal, y los derechos fundamentales en el contexto de la pobreza. Tiene 10 minutos, la palabra es suya. Muchas gracias. Empezaré diciendo que estoy de acuerdo con lo que Edwin Bendyk ha dicho antes. Y cuando hablamos de San Pedro, damos a entender que en nuestra cultura, la frase "perdona nuestras ofensas, así como nosotros perdonamos a quienes nos ofenden" también se cumple. Pero yo me pregunto, ¿Podemos perdonar sin olvidar? Hoy en día, que la información es tan importante y puede dejar huella en cualquiera, no creo que podamos perdonar sin olvidar. Y en este contexto, la famosa escritora canadiense Margaret Atwood señaló: "Sin memoria no hay deuda, sin memoria no hay pecado". Así que en este contexto, el contexto de olvidar, debemos resaltar que perdonar es también olvidar. Pero en el caso del derecho al olvido, bajo mi punto de vista, es más factible y correcto, en términos del marco legal existente, por supuesto, hacer referencia al existente e incuestionable derecho a recopilar datos y garantizar que el derecho al olvido, todo el debate sobre el derecho al olvido, debería considerarse más bien una implementación e interpretación inquietante de este derecho existente relacionado con los intermediarios de Internet. Y se debería mantener independiente del debate sobre el artículo 17, sobre el anteproyecto de protección de datos, que proporciona otro punto de vista sobre el derecho al olvido. proporciona otro punto de vista sobre el derecho al olvido. También considero importante entender que el propósito de este debate público convocado por Google no es cuestionar la reciente sentencia, que considera a los motores de búsqueda controladores de datos. Es importante aclarar las consecuencias de dicha decisión. Es importante aclarar las consecuencias de dicha decisión. Los participantes en el debate parecen sugerir que, como resultado de esta decisión, los motores de búsqueda se convierten en responsable legales de todos los datos personales procesados y publicados online, que no el caso. Y por otro lado, por supuesto, está bastante claro que los motores de búsqueda son libres de determinar el proceso de indexación de contexto online, los algoritmos utilizados para seleccionar en respuesta a las consultas de búsqueda, y la forma en que se presenta a sus sitios web. Por lo tanto, se les debe considerar controladores de datos siempre y cuando estas actividades conlleven el procesamiento de datos. También quiero subrayar la diferencia existente entre relación del contenido frente a multiplicación de los resultados de búsqueda. Tal y como yo lo veo, y como lo debatimos en el Panóptico, no se pide a los motores de búsqueda que eliminen contenido ni retiren páginas del índice. Solo están obligados a modificar los resultados de búsqueda para que los datos personales ya no se procesen si, y solo sí, dicho procesamiento infringe la ley existente y únicamente en relación a la búsqueda basada en el nombre del individuo. Y pasando a un tema más concreto, y como respuesta a la pregunta sobre cómo evitar, por ejemplo, una decisión arbitraria, y qué garantías se deberían incorporar, en primer lugar arbitraria, y qué garantías se deberían incorporar, en primer lugar cabe señalar que en ningún momento, la reciente sentencia sugiere que los motores de búsqueda deban reaccionar automáticamente a las solicitudes sobre datos, y esto es importante. Por otro lado, los controladores de datos siempre deben verificar que el sujeto tiene realmente derecho a que se retiren datos personales. En el contexto de la publicación online, por supuesto, el alcance de la denominada exención periodística siempre entrará en juego, y Dorota probablemente hablará sobre ello más adelante. Pero en la práctica, esto significa que los controladores de datos deben revisar caso por caso esto significa que los controladores de datos deben revisar caso por caso para analizar si el derecho a la libertad de expresión u otros derechos del individuo pueden evitar que el interesado ejercite su derecho a que se retire información personal. Esta enmienda, que garantiza obligación está incluida en el sistema actual de protección de datos, y por lo tanto no hay ninguna novedad al respecto. Sin embargo, lo que añade complejidad tanto en el caso de Google como de otros motores de búsqueda, es el hecho de que los motores de búsqueda posean datos personales publicados por distintas entidades. posean datos personales publicados por distintas entidades. Dada la naturaleza de esta relación, nos encontramos con dos situaciones. La primera: el controlador de datos principal recibe una solicitud de un sujeto para retirar información, y la acepta. recibe una solicitud de un sujeto para retirar información, y la acepta. Así que tenemos una situación sencilla, y los motores de búsqueda siempre deben aceptar esta decisión. La otra situación es más compleja. El controlador principal no recibe la solicitud para retirar datos o bien la rechaza, pero el controlador secundario también recibe la misma solicitud. Este sería el caso Costeja. Así pues, el controlador secundario siempre debe realizar un análisis independiente y aplicarlo a la ley de protección de datos como corresponde. Dicho análisis independiente es necesario porque el objetivo del procesamiento de datos por parte de un controlador secundario, es diferente. Por lo tanto, podría darse el caso de que las exenciones aplicadas por el controlador principal, no fueran aplicadas en el procesamiento del controlador secundario. En el caso Costeja, el artículo original no infringía la ley. Sin embargo, los resultados de búsqueda generados por las búsquedas sobre su nombre estaban anticuados y eran perjudiciales. por las búsquedas sobre su

nombre estaban anticuados y eran perjudiciales. Ya que el segundo caso parece ser problemático, me voy a centrar más en él. Aquí podríamos acudir a una autoridad de protección de datos. Aquí podríamos acudir a una autoridad de protección de datos. Los controladores de datos pueden remitir sus disputas con los interesados a una autoridad de protección de datos para recibir asesoramiento o interpretación, o incluso esperar para realizar sus propias acciones hasta encontrar una solución vinculante. En caso de que exista duda de interpretación, se debe seguir este camino. El segundo es, por ejemplo, la experiencia del procedimiento de notificación y acción, y para ser más preciso, Google y otros motores de búsqueda podrían utilizar su experiencia en tramitar solicitudes para recibir con vinculación jurídica, una notificación y acción. Por ejemplo, en la legislación estadounidense se exige a los motores de búsqueda desindexar completamente los enlaces a páginas que infrinjan la ley de derechos de autor. De hecho, esta obligación puede ir considerablemente más allá de lo estipulado en la sentencia reciente. También voy a darles información más detallada sobre cómo puede ser nuestro procedimiento ideal. sobre cómo puede ser nuestro procedimiento ideal. Es también una cuestión de buenas prácticas, no solo de ley vinculante. Es también una cuestión de buenas prácticas, no solo de ley vinculante. Cuando el controlador secundario, si el controlador secundario, tiene que consultar, bueno, no. El controlador secundario siempre tiene que consultar al controlador de datos principal, al editor, para poder determinar si existe interés público en el procesamiento posterior de los datos personales. Si el controlador secundario, según su propia evaluación, decide no modificar el resultado de la búsqueda, y esto es muy importante y crucial para nosotros, debe dar al sujeto interesado instrucciones detalladas sobre cómo remitir el caso a la autoridad adecuada de protección de datos. remitir el caso a la autoridad adecuada de protección de datos. Como he dicho, la información clave se debe proporcionar al interesado. Como he dicho, la información clave se debe proporcionar al interesado. Si el controlador secundario, el motor de búsqueda, según su propio análisis, decide no modificar sus resultados de búsqueda que el controlador principal, el editor, sigue procesando, el controlador principal debe recibir una notificación y tener derecho a responder dentro de un plazo determinado. Si el controlador principal, el editor, se opone a retirar los datos personales, el controlador secundario, por supuesto, podría considerar la decisión o aún puede modificar sus resultados de búsqueda. Si el control principal no está de acuerdo con esta decisión, debe acudir a un órgano judicial independiente y pedir que se cambie la decisión del controlador secundario. Como afirmó Edwin, este diálogo o mediación se debería realizar, en mi opinión, en tribunales independientes. se debería realizar, en mi opinión, en tribunales independientes. Y esta es otra idea: hecho de que el interesado Y esta es otra idea: hecho de que el interesado sea una persona pública o privada, es indudablemente irrelevante para decidir el alcance de la exención periodística, pero no debe considerarse el único factor irrelevante. Porque, por ejemplo, las personas públicas tienen derecho a que se eliminen sus datos personales si el tratamiento de los mismos no satisface el interés público. Los intereses legítimos de la sociedad como tal también deberían interesarse por los asuntos de seguridad nacional o el acceso al conocimiento científico. Esto también se debe tener en cuenta para determinar el alcance de la exención periodística u otros intereses legítimos de terceros. Muchas gracias. DAVID DRUMMOND: Muchas gracias Jedrzej. ¿Tenemos alguna pregunta del consejo? Ahora tú primero Luciano. LUCIANO FLORIDI: Gracias. Esta pregunta es para el experto. La formulación es sencilla, pero me disculpo por la complejidad de la pregunta. ¿Podría darnos un ejemplo de algo que no sea procesamiento de datos? Cualquier proceso, algo que hagan con los datos que no sea procesamiento de datos, o, como puede suponer, algo que hagan que no tenga que ver con el procesamiento de datos? JEDRZEJ NIKLAS: ¿Que no sea procesamiento de datos personales? Imagino LUCIANO FLORIDI: Sí, cualquier tipo de datos. Se lo pongo más fácil. JEDRZEJ NIKLAS: No, no creo. No me imagino este tipo de procesamiento. LUCIANO FLORIDI: Eso es exactamente lo que me temía. Entonces, si realizo una copia de seguridad, se considera procesamiento de datos. Si leo datos, se considera procesamiento de datos. Si enumero datos, se considera procesamiento, Todo lo que hago con los datos es procesamiento de datos. Bien, hay un problema clásico en lógica que dice que si una llave que abre todas las puertas, no es una llave mágica. Es que las puertas están rotas. ¿Vale? No existe ninguna definición de x válida para todas las x. Esto significa que están equivocados. Es decir, el procesamiento de datos es cualquier cosa que se haga con los datos, Es decir, el procesamiento de datos es cualquier cosa que se haga con los datos, sería como decir que, si pesca, se trata de procesamiento de alimentos. Si lleva el pescado al mercado, sería procesamiento de alimentos. Si prepara el pescado con guarnición, sería procesamiento de alimentos. Y antes o después, alguien va a decir, esto es solo pesca. Y antes o después, alguien va a decir, esto es solo pesca. El procesamiento de alimentos es otra cosa. ¿No tenemos aquí un problema de comprensión sobre lo que significa procesamiento de datos? Deberíamos ser capaces de distinguir los distintos tipos de actividad que incluyen datos, y en algún momento darnos cuenta, tal y como lo hizo el defensor general, de que un motor de búsqueda no es procesamiento de datos. JEDRZEJ NIKLAS: Pero el Tribunal dijo otra cosa. Ahora todo lo que se hace con los datos, con los datos personales, es procesamiento de datos. Es una

respuesta sencilla, y por supuesto, podemos verlo de otra forma o intentar diferenciar los motores de búsqueda y el procesamiento de datos, por ejemplo, según el interés de cada uno. Si tengo en estos folios información sobre usted, Si tengo en estos folios información sobre usted, en cierto modo estoy procesando datos personales, pero hay una diferencia, así que no tengo una respuesta sencilla a su pregunta. Puede ser cuestión de magnitud, por ejemplo.

DAVID DRUMMOND: ¿Más preguntas? Sí, Peggy. PEGGY VALCKE: Sí, mencionó que el controlador principal debe recibir una notificación. ¿Hasta qué punto debería ser determinante la respuesta del controlador principal de datos, el editor, para rechazar o aceptar la solicitud? controlador principal de datos, el editor, para rechazar o aceptar la solicitud? ¿Debería el motor de búsqueda aceptar siempre lo que dice o piensa el editor? ¿Debería el motor de búsqueda aceptar siempre lo que dice o piensa el editor? ¿Qué piensa al respecto? JEDRZEJ NIKLAS:

Entiendo. No creo que el controlador de datos secundario deba siempre aceptar lo que diga el controlador de datos principal. Como he dicho, habría que estudiar caso por caso, y el controlador de datos secundario debe analizar caso a caso para saber lo que tiene que considerar para eliminar los datos. Así que no existe ninguna forma sencilla y automática para evaluar este tipo de situaciones, y estoy muy en contra de este tipo de automatización porque nos conduce a una dimensión equivocada, creo. PEGGY VALCKE: Siento volver a lo que acaba de decir. Ha hablado de borrar datos, pero en su presentación ha dejado muy claro que, ciertamente, es importante distinguir entre eliminar enlaces, por una parte, y eliminar información, por otra. Y lo que los tribunales piden en realidad, no es que se retire contenido de Internet como tal, sino que se retiren ciertos enlaces. Y he creído importante que señalara este dato. Y he creído importante que señalara este dato. Muchas gracias. DAVID DRUMMOND: ¿Más preguntas? Me gustaría concretar un punto. Parece que propone una especie de foro para la apelación por parte del controlador principal de datos, cosa que no se incluye en la sentencia según tengo entendido. ¿Cómo propondría que se hiciera? ¿Es una enmienda legislativa?, ¿cómo lo haría? JEDRZEJ NIKLAS: Quizás legislativa. Probablemente, no tengo la respuesta exacta, pero estoy seguro de que si el controlador principal de datos no acepta la decisión del controlador secundario, debería acudir a un tribunal independiente. Aunque probablemente, todo el mundo piense que volver al tribunal supone un consumo de tiempo, recursos y dinero, supone un consumo de tiempo, recursos y dinero, pero como todos sabemos, la democracia requiere tiempo, y si deseamos incorporar valores democráticos a nuestra sociedad, también necesitamos dedicarles tiempo. nuestra sociedad, también necesitamos dedicarles tiempo. Y tomar decisiones automáticamente supondría un gran problema, creo, para una sociedad en su conjunto. DAVID

DRUMMOND: De acuerdo. ¿Sylvie? SYLVIE KAUFFMANN: Me gustaría concretar una pregunta. ¿Cree que las agencias de protección de datos deben jugar algún papel en este sentido? JEDRZEJ NIKLAS: Sí, por supuesto. La autoridad de protección de datos, sí, por supuesto. Si el sujeto interesado no está de acuerdo con la decisión del motor de búsqueda, siempre debe tener derecho a acudir a una autoridad de protección de datos. Y en este caso, la autoridad de protección de datos debe decidir si es adecuado borrar los datos o la solución que se debe adoptar. SYLVIE KAUFFMAN: Pero, ¿Cómo ve este papel en comparación con el papel que juegan los jueces o de los tribunales? JEDRZEJ NIKLAS: Hay una diferencia, bueno, al menos en Polonia, existe un procedimiento cuando alguien no está de acuerdo con una decisión de la autoridad de protección de datos, siempre se puede acudir a los tribunales. Pero lo importante es que el controlador principal de datos, el editor, el periódico, si no están de acuerdo con la decisión del motor de búsqueda, siempre deben acudir al tribunal. Yo lo veo así de sencillo. PEGGY

VALCKE: Sí, ¿si puedo hacer otra pregunta? Me pregunto si está de acuerdo con lo que dijo su compañero, el Sr. Ostrovsky, sobre limitar la retirada a la versión nacional del servicio, o si piensa que esto podría debilitar la coherencia de la búsqueda en Europa. podría debilitar la coherencia de la búsqueda en Europa. Muchas gracias. JEDRZEJ NIKLAS: No estoy de acuerdo. Creo que puede debilitar la coherencia y perjudicar mucho al individuo. Y eso es lo que nos preocupa, no algo tan abstracto como Internet considerado como un todo o una jurisdicción distinta. Nos preocupan el perjuicio y las consecuencias que este tipo de situaciones pueden causar en la vida de los demás, que es un tema clave para mí. LUCIANO FLORIDI: Como continuación a esta pregunta y a su respuesta. ¿Sugiere que debemos actuar de forma global en el dominio de la Unión Europea? JEDRZEJ NIKLAS: Ahora tras la decisión del Tribunal, de alguna forma vamos a actuar en un sentido global. Así que, tal vez sí. Pero este tema no es el que me preocupa, así que no tengo una respuesta clara. LUCIANO FLORIDI: A ver si lo entiendo. Ha dicho que no debemos actuar a nivel local, pero cuando he preguntado si debemos actuar a nivel global, ha respondido que no está muy seguro. Ha dicho que no debemos actuar a nivel local. No le parece bien. JEDRZEJ NIKLAS: No, no me parece bien. No me parece bien. LUCIANO FLORIDI: ¿Entonces, actuamos a nivel global? JEDRZEJ NIKLAS: Probablemente sí, pero no sé cómo. LUCIANO FLORIDI: Gracias. DAVID DRUMMOND: Bien. Gracias Sr. Niklas. Vamos a hablar ahora con nuestro siguiente experto, el Dr. Jacek Szczytko. Bien, está cerca. El Dr. Szczytko se graduó en la facultad de Física en la Universidad de Varsovia y fue Director de formación y miembro del proyecto

DRUMMOND: De acuerdo. ¿Sylvie? SYLVIE KAUFFMANN: Me gustaría concretar una pregunta. ¿Cree que las agencias de protección de datos deben jugar algún papel en este sentido? JEDRZEJ NIKLAS: Sí, por supuesto. La autoridad de protección de datos, sí, por supuesto. Si el sujeto interesado no está de acuerdo con la decisión del motor de búsqueda, siempre debe tener derecho a acudir a una autoridad de protección de datos. Y en este caso, la autoridad de protección de datos debe decidir si es adecuado borrar los datos o la solución que se debe adoptar. SYLVIE KAUFFMAN: Pero, ¿Cómo ve este papel en comparación con el papel que juegan los jueces o de los tribunales? JEDRZEJ NIKLAS: Hay una diferencia, bueno, al menos en Polonia, existe un procedimiento cuando alguien no está de acuerdo con una decisión de la autoridad de protección de datos, siempre se puede acudir a los tribunales. Pero lo importante es que el controlador principal de datos, el editor, el periódico, si no están de acuerdo con la decisión del motor de búsqueda, siempre deben acudir al tribunal. Yo lo veo así de sencillo. PEGGY

VALCKE: Sí, ¿si puedo hacer otra pregunta? Me pregunto si está de acuerdo con lo que dijo su compañero, el Sr. Ostrovsky, sobre limitar la retirada a la versión nacional del servicio, o si piensa que esto podría debilitar la coherencia de la búsqueda en Europa. podría debilitar la coherencia de la búsqueda en Europa. Muchas gracias. JEDRZEJ NIKLAS: No estoy de acuerdo. Creo que puede debilitar la coherencia y perjudicar mucho al individuo. Y eso es lo que nos preocupa, no algo tan abstracto como Internet considerado como un todo o una jurisdicción distinta. Nos preocupan el perjuicio y las consecuencias que este tipo de situaciones pueden causar en la vida de los demás, que es un tema clave para mí. LUCIANO FLORIDI: Como continuación a esta pregunta y a su respuesta. ¿Sugiere que debemos actuar de forma global en el dominio de la Unión Europea? JEDRZEJ NIKLAS: Ahora tras la decisión del Tribunal, de alguna forma vamos a actuar en un sentido global. Así que, tal vez sí. Pero este tema no es el que me preocupa, así que no tengo una respuesta clara. LUCIANO FLORIDI: A ver si lo entiendo. Ha dicho que no debemos actuar a nivel local, pero cuando he preguntado si debemos actuar a nivel global, ha respondido que no está muy seguro. Ha dicho que no debemos actuar a nivel local. No le parece bien. JEDRZEJ NIKLAS: No, no me parece bien. No me parece bien. LUCIANO FLORIDI: ¿Entonces, actuamos a nivel global? JEDRZEJ NIKLAS: Probablemente sí, pero no sé cómo. LUCIANO FLORIDI: Gracias. DAVID DRUMMOND: Bien. Gracias Sr. Niklas. Vamos a hablar ahora con nuestro siguiente experto, el Dr. Jacek Szczytko. Bien, está cerca. El Dr. Szczytko se graduó en la facultad de Física en la Universidad de Varsovia y fue Director de formación y miembro del proyecto

DRUMMOND: De acuerdo. ¿Sylvie? SYLVIE KAUFFMANN: Me gustaría concretar una pregunta. ¿Cree que las agencias de protección de datos deben jugar algún papel en este sentido? JEDRZEJ NIKLAS: Sí, por supuesto. La autoridad de protección de datos, sí, por supuesto. Si el sujeto interesado no está de acuerdo con la decisión del motor de búsqueda, siempre debe tener derecho a acudir a una autoridad de protección de datos. Y en este caso, la autoridad de protección de datos debe decidir si es adecuado borrar los datos o la solución que se debe adoptar. SYLVIE KAUFFMAN: Pero, ¿Cómo ve este papel en comparación con el papel que juegan los jueces o de los tribunales? JEDRZEJ NIKLAS: Hay una diferencia, bueno, al menos en Polonia, existe un procedimiento cuando alguien no está de acuerdo con una decisión de la autoridad de protección de datos, siempre se puede acudir a los tribunales. Pero lo importante es que el controlador principal de datos, el editor, el periódico, si no están de acuerdo con la decisión del motor de búsqueda, siempre deben acudir al tribunal. Yo lo veo así de sencillo. PEGGY

VALCKE: Sí, ¿si puedo hacer otra pregunta? Me pregunto si está de acuerdo con lo que dijo su compañero, el Sr. Ostrovsky, sobre limitar la retirada a la versión nacional del servicio, o si piensa que esto podría debilitar la coherencia de la búsqueda en Europa. podría debilitar la coherencia de la búsqueda en Europa. Muchas gracias. JEDRZEJ NIKLAS: No estoy de acuerdo. Creo que puede debilitar la coherencia y perjudicar mucho al individuo. Y eso es lo que nos preocupa, no algo tan abstracto como Internet considerado como un todo o una jurisdicción distinta. Nos preocupan el perjuicio y las consecuencias que este tipo de situaciones pueden causar en la vida de los demás, que es un tema clave para mí. LUCIANO FLORIDI: Como continuación a esta pregunta y a su respuesta. ¿Sugiere que debemos actuar de forma global en el dominio de la Unión Europea? JEDRZEJ NIKLAS: Ahora tras la decisión del Tribunal, de alguna forma vamos a actuar en un sentido global. Así que, tal vez sí. Pero este tema no es el que me preocupa, así que no tengo una respuesta clara. LUCIANO FLORIDI: A ver si lo entiendo. Ha dicho que no debemos actuar a nivel local, pero cuando he preguntado si debemos actuar a nivel global, ha respondido que no está muy seguro. Ha dicho que no debemos actuar a nivel local. No le parece bien. JEDRZEJ NIKLAS: No, no me parece bien. No me parece bien. LUCIANO FLORIDI: ¿Entonces, actuamos a nivel global? JEDRZEJ NIKLAS: Probablemente sí, pero no sé cómo. LUCIANO FLORIDI: Gracias. DAVID DRUMMOND: Bien. Gracias Sr. Niklas. Vamos a hablar ahora con nuestro siguiente experto, el Dr. Jacek Szczytko. Bien, está cerca. El Dr. Szczytko se graduó en la facultad de Física en la Universidad de Varsovia y fue Director de formación y miembro del proyecto

DRUMMOND: De acuerdo. ¿Sylvie? SYLVIE KAUFFMANN: Me gustaría concretar una pregunta. ¿Cree que las agencias de protección de datos deben jugar algún papel en este sentido? JEDRZEJ NIKLAS: Sí, por supuesto. La autoridad de protección de datos, sí, por supuesto. Si el sujeto interesado no está de acuerdo con la decisión del motor de búsqueda, siempre debe tener derecho a acudir a una autoridad de protección de datos. Y en este caso, la autoridad de protección de datos debe decidir si es adecuado borrar los datos o la solución que se debe adoptar. SYLVIE KAUFFMAN: Pero, ¿Cómo ve este papel en comparación con el papel que juegan los jueces o de los tribunales? JEDRZEJ NIKLAS: Hay una diferencia, bueno, al menos en Polonia, existe un procedimiento cuando alguien no está de acuerdo con una decisión de la autoridad de protección de datos, siempre se puede acudir a los tribunales. Pero lo importante es que el controlador principal de datos, el editor, el periódico, si no están de acuerdo con la decisión del motor de búsqueda, siempre deben acudir al tribunal. Yo lo veo así de sencillo. PEGGY

VALCKE: Sí, ¿si puedo hacer otra pregunta? Me pregunto si está de acuerdo con lo que dijo su compañero, el Sr. Ostrovsky, sobre limitar la retirada a la versión nacional del servicio, o si piensa que esto podría debilitar la coherencia de la búsqueda en Europa. podría debilitar la coherencia de la búsqueda en Europa. Muchas gracias. JEDRZEJ NIKLAS: No estoy de acuerdo. Creo que puede debilitar la coherencia y perjudicar mucho al individuo. Y eso es lo que nos preocupa, no algo tan abstracto como Internet considerado como un todo o una jurisdicción distinta. Nos preocupan el perjuicio y las consecuencias que este tipo de situaciones pueden causar en la vida de los demás, que es un tema clave para mí. LUCIANO FLORIDI: Como continuación a esta pregunta y a su respuesta. ¿Sugiere que debemos actuar de forma global en el dominio de la Unión Europea? JEDRZEJ NIKLAS: Ahora tras la decisión del Tribunal, de alguna forma vamos a actuar en un sentido global. Así que, tal vez sí. Pero este tema no es el que me preocupa, así que no tengo una respuesta clara. LUCIANO FLORIDI: A ver si lo entiendo. Ha dicho que no debemos actuar a nivel local, pero cuando he preguntado si debemos actuar a nivel global, ha respondido que no está muy seguro. Ha dicho que no debemos actuar a nivel local. No le parece bien. JEDRZEJ NIKLAS: No, no me parece bien. No me parece bien. LUCIANO FLORIDI: ¿Entonces, actuamos a nivel global? JEDRZEJ NIKLAS: Probablemente sí, pero no sé cómo. LUCIANO FLORIDI: Gracias. DAVID DRUMMOND: Bien. Gracias Sr. Niklas. Vamos a hablar ahora con nuestro siguiente experto, el Dr. Jacek Szczytko. Bien, está cerca. El Dr. Szczytko se graduó en la facultad de Física en la Universidad de Varsovia y fue Director de formación y miembro del proyecto

DRUMMOND: De acuerdo. ¿Sylvie? SYLVIE KAUFFMANN: Me gustaría concretar una pregunta. ¿Cree que las agencias de protección de datos deben jugar algún papel en este sentido? JEDRZEJ NIKLAS: Sí, por supuesto. La autoridad de protección de datos, sí, por supuesto. Si el sujeto interesado no está de acuerdo con la decisión del motor de búsqueda, siempre debe tener derecho a acudir a una autoridad de protección de datos. Y en este caso, la autoridad de protección de datos debe decidir si es adecuado borrar los datos o la solución que se debe adoptar. SYLVIE KAUFFMAN: Pero, ¿Cómo ve este papel en comparación con el papel que juegan los jueces o de los tribunales? JEDRZEJ NIKLAS: Hay una diferencia, bueno, al menos en Polonia, existe un procedimiento cuando alguien no está de acuerdo con una decisión de la autoridad de protección de datos, siempre se puede acudir a los tribunales. Pero lo importante es que el controlador principal de datos, el editor, el periódico, si no están de acuerdo con la decisión del motor de búsqueda, siempre deben acudir al tribunal. Yo lo veo así de sencillo. PEGGY

VALCKE: Sí, ¿si puedo hacer otra pregunta? Me pregunto si está de acuerdo con lo que dijo su compañero, el Sr. Ostrovsky, sobre limitar la retirada a la versión nacional del servicio, o si piensa que esto podría debilitar la coherencia de la búsqueda en Europa. podría debilitar la coherencia de la búsqueda en Europa. Muchas gracias. JEDRZEJ NIKLAS: No estoy de acuerdo. Creo que puede debilitar la coherencia y perjudicar mucho al individuo. Y eso es lo que nos preocupa, no algo tan abstracto como Internet considerado como un todo o una jurisdicción distinta. Nos preocupan el perjuicio y las consecuencias que este tipo de situaciones pueden causar en la vida de los demás, que es un tema clave para mí. LUCIANO FLORIDI: Como continuación a esta pregunta y a su respuesta. ¿Sugiere que debemos actuar de forma global en el dominio de la Unión Europea? JEDRZEJ NIKLAS: Ahora tras la decisión del Tribunal, de alguna forma vamos a actuar en un sentido global. Así que, tal vez sí. Pero este tema no es el que me preocupa, así que no tengo una respuesta clara. LUCIANO FLORIDI: A ver si lo entiendo. Ha dicho que no debemos actuar a nivel local, pero cuando he preguntado si debemos actuar a nivel global, ha respondido que no está muy seguro. Ha dicho que no debemos actuar a nivel local. No le parece bien. JEDRZEJ NIKLAS: No, no me parece bien. No me parece bien. LUCIANO FLORIDI: ¿Entonces, actuamos a nivel global? JEDRZEJ NIKLAS: Probablemente sí, pero no sé cómo. LUCIANO FLORIDI: Gracias. DAVID DRUMMOND: Bien. Gracias Sr. Niklas. Vamos a hablar ahora con nuestro siguiente experto, el Dr. Jacek Szczytko. Bien, está cerca. El Dr. Szczytko se graduó en la facultad de Física en la Universidad de Varsovia y fue Director de formación y miembro del proyecto

de la Universidad de Varsovia "Internet para escuelas" a finales de los 90. Es autor de uno de los primeros manuales de Internet publicados en Polonia y cursó estudios posdoctorales durante tres años Lausana, Suiza. Actualmente trabaja en la Facultad de Física de la Universidad de Varsovia. Actualmente trabaja en la Facultad de Física de la Universidad de Varsovia. Le apasiona la tecnología, sobre todo, y esto es muy interesante, el uso de la mecánica cuántica y la nanotecnología en la vida cotidiana. Me encantaría saber más sobre este tema. Además de su propia investigación científica, que está interesado en la divulgación científica y la promoción de las nuevas tecnologías. Dr. Szczytko. JACEK SZCZYTKO: Muchas gracias. Me siento privilegiado en esta reunión sobre el derecho al olvido ya que nadie de Google sabe pronunciar mi nombre, Szczytko, fuera de Polonia. Szczytko, fuera de Polonia. Así que, muchas gracias por invitarme, me alegra y es un honor para mí, por supuesto, estar hoy aquí y participar en este maravilloso debate. Permítanme hacer hincapié en mi formación. Como ha dicho, soy un físico, y por lo general trabajo con datos, pero no participo en asuntos legales ni problemas filosóficos y éticos importantes y difíciles de definir. Pero la idea del derecho al olvido, sí, es una idea muy romántica tal y como afirmó la Profesora Del Corral en Madrid. Pero en primer lugar necesito recopilar datos, así que he intentado buscar datos sobre cuál es la magnitud del problema. Cuántas personas tienen la necesidad que se les olvide, etc. Sé que se ha mencionado en las sesiones anteriores que ha habido unas 100,000 solicitudes, bueno, las que sean. Hice la solicitud y Bernard Girin desde París, me presentó los datos, fáciles de gestionar. La mayoría de ellas hacen referencia a datos personales, palabras inadecuadas, derecho a imaginar, identidad, procedimientos penales de presunción de inocencia, etc. Y el problema principal es que los resultados de búsqueda aparecen en la primera página, según tengo entendido. Así que la propuesta que se debatió en Madrid, Roma, París y aquí en Varsovia es la desindexación. No el derecho a que te olviden, sino el derecho a la desindexación. Pero ¿y si el remedio es peor que la enfermedad? En realidad, creo que no estamos buscando la misma solución para aplicar el derecho al olvido en la vida real, porque me gustaría saber en qué sentido la situación de Mario Costeja González contra Google España es la situación universal. La más corriente, la más típica. ¿Han investigado sobre el tema? Lo digo porque no creo que haya una sola respuesta correcta al Tribunal de Justicia. haya una sola respuesta correcta al Tribunal de Justicia. De hecho, se puede y se debe reaccionar de forma distinta. Así que la privacidad no puede existir sin libertad absoluta. Y todo el mundo hace lo que quiere, anarquía total, spam, pornografía, fraude, violencia, libertad absoluta. Pero tampoco puede existir la seguridad perfecta, y hacer solo lo que te permitan los demás, sería totalitarismo. En polaco se dice así, totalitarismo. La privacidad personal es un término medio, y hay que mantener la misma distancia entre la anarquía de "Mad Max" y el orden de "1984" de Orwell. Creo que este equilibrio es distinto en cada país porque la experiencia histórica y la sensibilización social son diferentes. Por ejemplo, los polacos debemos recordar lo que significa anarquía desde el período de 200 años de Libertad Dorada, en el siglo XVII, un período de anarquía, corrupción y división del país. Y todos recordamos, yo también, el régimen político denominado Comunismo y la así llamada democracia socialista. Democracia socialista significa democracia con un objetivo, porque era un sistema con una regulación excesiva, con muchas normas complejas y a veces conflictivas, constante planificación, previsión por adelantado de resultados satisfactorios, informes, burocracia, y terminología para boletines de noticias contrarios a la Unión Europea. Por lo tanto, con todo este equilibrio histórico, y gracias a mi formación, me atrevo a pedir a Google que no se convierta en el Winston Smith de la novela "1984" de Orwell, que era una herramienta para crear los agujeros de la memoria. Cito de Wikipedia: "agujero de la memoria es un mecanismo de alteración o desaparición de documentos, fotografías, transcripciones u otros registros inapropiados o embarazosos de un sitio web u otro archivo, principalmente como parte de un intento de simulación de que algo nunca ocurrió". No hay que cambiar el documento base, pero el Tribunal de Justicia de la Unión Europea obliga a implementar una normativa, una herramienta, para desindexar los documentos en cuestión. Y en mi opinión, quizás sensible en exceso, esto es llegar demasiado lejos. Voy a explicarlo en tres pasos. En primer lugar, la mayoría de los datos son frágiles y se quedan anticuados rápidamente. En segundo lugar, ¿es desindexarlos la mejor solución? Y mi propuesta. Bien. Hay una creencia común de que lo que se publica en Internet, permanece ahí para siempre, y de que los datos son muy resistentes. Pero en mi humilde opinión, esta afirmación es falsa. Los datos son frágiles, escurridizos, y en 1995, cuando empecé a trabajar con Internet, como ya se ha mencionado, comencé un programa llamado "Internet para escuelas" con el fin de conectar las escuelas polacas a Internet a través del primer enlace permanente en la Facultad de Física. Fue la primera dirección IP para el resto de la civilización. He preparado una conferencia sobre las nuevas tecnologías y cómo funcionan en los dispositivos cuánticos. La primera conferencia tendrá lugar el jueves, así que están invitados. Y parte de los enlaces que utilicé hace dos o tres años están obsoletos. Las imágenes desaparecen, las inscripciones cambian, las empresas se fusionan o quiebran. Nadie archiva datos, excepto, tal vez, la Agencia de Seguridad Nacional, pero no tengo acceso a esta base de datos. Aunque alguien se haga una insulsa foto con dos o tres años, la foto se olvidará, no la persona. Todos

los días se suben miles de millones de fotos insulsas. Solo unas pocas permanecen mucho tiempo. El ser humano experimenta un proceso de pérdida de interés por las cosas. Solo algunas películas o fotos sobreviven. Si todas sobrevivieran, ser famoso sería una tarea muy dura. No que Milagros del Corral de Madrid sea historiadora. No quedará nada del siglo XXI. Yo conservo la mayoría de las fotos en formato digital, discos, CD, memorias USB, medios que son cada vez menos resistentes. Y lo mismo pasa con Internet. Repito, los datos no son resistentes, y no debemos preocuparnos demasiado por su disponibilidad. Los datos no se desindexan para siempre, ¿no? La mayoría de las veces se quedan anticuados en cierto período de tiempo, tal vez tres o cuatro años. Internet es como la vida misma. No es un juego en el que se ganan puntos y tienes varias vidas. Si dices alguna tontería, grabas un vídeo porno y te arrepientes, ¿por qué vas a tener otra oportunidad como en el juego? ¿Porque es digital? Estoy de acuerdo con Gianni Riotta de Roma y Serge Tisseron de París, la desindexación cambia la actitud de los jóvenes a la hora de tomarse en serio las consecuencias. La desindexación no es la solución a los problemas. Sin embargo, estoy de acuerdo en que algunos datos son resistentes. Son los datos que se archivan. Pertenecen a periódicos, difusión, foros de Internet, blogueros, Wikipedia, que no pertenece a nadie. ¡Viva Wikipedia! Y Google también tiene que ser justo con los editores. Y esto también lo mencionó Vincenzo Zeno-Zencovich en Roma, las noticias obsoletas se han actualizado, y los editores deberían haber sido informados. en Física, . No voy a citar a todos. De lo contrario, la práctica de bloqueo de enlaces podría ir al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, porque infringe un capítulo de derechos fundamentales de la Unión Europea, la ley de la libertad de expresión, como indicó el Profesor Oreste Pollicino durante su magnífica presentación en Europa. Por tanto, la desindexación es una forma de censura. ¿Recuerdan lo que pasó cuando el planeta Kamino desapareció del archivo de Jedi en la biblioteca galáctica? Kamino estaba allí, pero el índice de Kamino estaba oculto. Por lo tanto, ocultar el contenido, que ahora se llama desindexar, va a cambiar las acciones de los individuos. Si según mi conocimiento, si algo está incompleto, significa que alguien ha ocultado el contexto, por tanto mi actuación será incompleta. Esta forma de ocultar información puede influir en la vida social, la política, e incluso la ciencia. Y voy a poner el ejemplo de mí mismo. Soy físico. Ahora existen muchos artículos digitalizados, y en mi Universidad tengo acceso a muchos documentos. Pero no todo se ha digitalizado. Algunos documentos están en la biblioteca. Tengo mucha suerte, porque la Universidad de Varsovia cuenta con una de las bibliotecas más grandes de Europa. Pero hoy en día tengo que enseñar a mis alumnos que existe otro mundo tras la pantalla del ordenador, en el que se utiliza el papel para imprimir documentos. Pero, ¿qué pasaría si la nueva institución o el nuevo laboratorio estuvieran en otro lugar de Europa y no tuvieran esta biblioteca? redescubrirían obras publicadas en los años 50 o 60 al no tener acceso a ella. Así que hay muchos ejemplos que nos muestran cómo redescubrimos la ciencia porque no tenemos acceso a los medios de comunicación digitales. Ahora Google ya cambia la indexación, porque esto es un negocio. Y el algoritmo tiene dos parámetros importantes, el número de clics y el valor de la publicidad, según tengo entendido. Así que ahora Google es como un bibliotecario, pero quizás un poco corrupto. Así que ahora Google es como un bibliotecario, pero quizás un poco corrupto. Me muestra lo que necesito, pero la primera página puede pertenecer al autor que pagó más. Y lo acepto. Sé que es un modelo de negocio. Puedo usar el servicio gratis, y me proporciona información y contenido personalizado a la espera de que haga clic en sus anuncios. Es justo. Pero si me oculta algo, o alguien lo hace, ya no es un bibliotecario, y yo ya no estoy en una biblioteca abierta, porque ahora el bibliotecario actúa según la voluntad de otra persona, y no quiere que vea toda la información. Es como el bibliotecario del libro de Umberto Eco, "El nombre de la rosa". Así que para terminar, Por un lado, tenemos el derecho a la propia privacidad, y por otro, está el problema de la transparencia en la sociedad. Son recíprocos. Inversamente proporcionales. La solución tiene que respetar el derecho del individuo y el impacto en la sociedad, tal y como la Profesora Del Corral dijo: existe el derecho al olvido, pero también el derecho a ser recordado. existe el derecho al olvido, pero también el derecho a ser recordado. Y según declaró , borrar, suprimir o desindexar información Y según declaró , borrar, suprimir o desindexar información es una apelación al derecho al olvido, que se contradice con el derecho de los ciudadanos a acceder a la información y con la transparencia. Así que la solución de que existen datos, vamos a bloquearlos, es muy radical. Es como un consejo de guerra, si , el deber te mata. Y por tanto, su interpretación de la sentencia del Tribunal de Justicia es como una barrera casi infinita que se eleva entre la información, y el usuario, infinita si se retiran datos. Y esta barrera tan alta no es transparente para la sociedad, en física, barrera tiene varios parámetros: altura, longitud, tiempo, etc. Una solución, un caso fácil, es por ejemplo si no quiero estar en la primera página de búsqueda de Google, que se mencionó en París. Me indexan aleatoriamente. Me buscan otro lugar. Lo pueden hacer automáticamente. Esta opción es gratuita y como ya se vio, puede ser suficiente para la mayoría de usuarios. Un caso más difícil es si no quiero que los datos se vean, se pueden ocultar durante uno dos, o tres años. Este algoritmo debería ser suficiente para olvidar esta página. Con el tiempo, dejará de aparecer en la primera página. Si quiero más tiempo, puedo

solicitar que sea durante varios años. Pero quizás haya pagado por ello, y aquí tenemos un tema muy interesante, cómo recaudar dinero de 100.000 solicitudes al año. Pero en el tercer caso: deseo que la información se retire para siempre, la justicia debe tomar la decisión. Hay que pedir al editor que añada una nota indicando que los datos están anticuados. Google, tan grande como es, debería . Tengo algunos ejemplos de la vanguardia del mundo de la física.

DAVID DRUMMOND: JACEK SZCZYTKO: hay muchos, vale, sin ejemplos. DAVID DRUMMOND: ¿Seguro? Quizás algún ejemplo, pero una frase para terminar, por favor. JACEK SZCZYTKO: Ah, para terminar. Por último, entre libertad y seguridad no se debe crear un mecanismo para implementar, al menos un agujero de la memoria permanente, quizás un agujero de la memoria temporal sería suficiente para la sociedad. Muchas gracias. DAVID DRUMMOND: Perfecto. JACEK SZCZYTKO: Gracias por su atención. Y por su tiempo. DAVID DRUMMOND: Muchas gracias. ¿Hay alguna pregunta? Peggy. PEGGY VALCKE: Gracias Ha expuesto varias ideas provocativas, creo. Pero tengo la impresión de que lo ve todo blanco o negro. Pero tengo la impresión de que lo ve todo blanco o negro. Es como si retirar todos los enlaces, acabará destruyendo la memoria de la sociedad. ¿No hay un término medio? Quizás con su experiencia técnica, pueda encontrar una solución técnica para que no haya que retirar los enlaces sino que aparezcan en puestos de menos visibilidad. Así no aparecerán más en la primera página, que suele ser el problema. Si buscamos en Google a alguien, un vecino o un compañero, sobre el que queremos saber más información, solo miramos la primera página. ¿Tiene alguna opinión al respecto? ¿Alguna solución intermedia? Gracias. JACEK SZCZYTKO: Sí, así es. La primera solución que propondría es que el usuario pida que un enlace no aparezca en la primera página. Google elegirá aleatoriamente en qué página va a aparecer. Así todos quedan contentos: el usuario, porque no aparece en la primera página, y la sociedad, porque los datos serán accesibles. DAVID DRUMMOND: ¿Y qué pasa si se trata de información legal? ¿Qué pasa con el editor? ¿No se quedará descontento? JACEK SZCZYTKO: Probablemente se quede descontento. Pero no hay tantos, bueno, eso no es cierto. Iba a decir que no hay tantos editores, pero hay muchos. Perdón. Pero si utilizas un mecanismo y explicas cómo funciona, puedes comunicar fácilmente al usuario que su enlace se ha trasladado a otro lugar, y al editor que alguien ha pedido que su enlace se oculte. Y si la información es obsoleta, yo creo que el editor no se opondrá. DAVID DRUMMOND: ¿Hay más preguntas del consejo? ¿Alguien más? LUCIANO FLORIDI: DAVID DRUMMOND: ¿Perdón? LUCIANO FLORIDI: DAVID DRUMMOND: Sí, por favor. LUCIANO FLORIDI: Hacia el final parece que, bueno en primer lugar, muchas gracias, disculpe mi mala educación. Muchas gracias. Hacia el final, ha hecho un comentario sobre cómo se puede monetizar el proceso, si por ejemplo, la gente paga para que se retiren sus enlaces. ¿Lo he dicho bien? ¿Ha sido solo una forma de provocar debate? O lo estaba sugiriendo en serio, bueno, el consejo anotará su propuesta para debatirla. Pero, ¿sugiere en serio que deberíamos cobrar? Y también, si no me equivoco, ¿cobrar en función de cuándo desee el usuario retirar la información? de cuándo desee el usuario retirar la información? JACEK SZCZYTKO: Es una idea muy buena. Estoy de acuerdo. Se puede hacer. Sí. Desde mi experiencia, propongo que no se cree una barrera infinita, es decir, desindexar para siempre. Porque en tal caso, habría una barrera infinita para acceder a la información. Así que ahora podemos debatir los que supone una posible barrera para acceder a la información. Una es, por ejemplo, retrasar en tiempo el acceso a la información. Otra, crear un gran desorden en la búsqueda de Google. Y otra, por supuesto, proponer que la información aparezca en puestos con menos visibilidad. El primer año podría ser gratuito, y luego se puede pedir al editor que solucione el problema con la justicia. Pero más adelante tendrá que pagar. Si por ejemplo, hacen más clics en su nombre porque es un político famoso, pagará, por ejemplo 1 dólar por cada clic que quiera retirar, etc. Así el negocio va bien. Pero sería como chantaje.net, ¿no? Pero sería como chantaje.net, ¿no? Podrán hacerse una idea de lo bien que iría el negocio para Google si pusiera en la primera página todas las fotos estúpidas de Jacek Szczytko para hacerle pagar si no quiere que sus alumnos las vean. Pero esto era solo un ejemplo. La cuestión queda para someterla a debate. La cuestión queda para someterla a debate. Hablando ahora en serio, hay que debatir si se debería pagar o no, si es justo o no. Pero mientras haya quien lo pague, ¿no? E imagino que podemos inventar muchas personas que lo paguen. Podemos decidir si esto es factible. Qué podemos hacer automáticamente porque no sea muy difícil. Es como una criba, ¿no? Se criban los problemas más difíciles, los que requieren mucha energía humana, abogados, etc. y se colocan al fondo. requieren mucha energía humana, abogados, etc. y se colocan al fondo. Así que esta es mi propuesta. JIMMY WALES: Más que una pregunta, voy a hacerle un comentario sobre esto. voy a hacerle un comentario sobre esto. Por lo que acabo de oír, creo que aquí se está germinando una idea muy valiosa, al menos para cierto tipo de solicitudes que Google está recibiendo, sobre todo si se trata de información excesiva con respecto al propósito. Me parece muy interesante la idea de decir, ¿no es mejor mover la información a un lugar donde sea más difícil encontrarla que desindexarla por completo? En otras palabras, si el enlace de una persona ocupa el segundo lugar, puede ser bastante sorprendente si se trata de un detalle oscuro de su vida. Pero si está en la

tercera página de resultados, sería totalmente coherente con su biografía general. Eso es todo. DAVID DRUMMOND: Es un problema de calidad. JIMMY WALES: Sí, es un problema de calidad en la búsqueda. DAVID DRUMMOND: Ya no se trata de conseguir un resultado con calidad, sino de conseguir un resultado con menos visibilidad. Muy interesante. SYLVIE KAUFMANN: Pero, ¿cómo se haría? Ha mencionado que Google podría elegir un puesto aleatoriamente, ¿No? Elegir la página de la búsqueda. Pero esto supone un problema. Es decir... JACEK SZCZYTKO: No, bueno, si... SYLVIE KAUFMANN: ¿Cómo lo organizaría? JACEK SZCZYTKO: Si un nombre es muy raro, sí habría un problema ya que aparecería en la primera página. sí habría un problema ya que aparecería en la primera página. Pero si hay varias páginas, no se puede afirmar que la información va a aparecer en la página quinta o en la sexta, porque entonces todo el mundo sabría que tiene que mirar la primera y la sexta página. ¿No? Así que hay que hacerlo aleatoriamente. Esta es la idea, sencilla y factible. DAVID DRUMMOND: Muy bien. ¿Alguna otra pregunta del consejo? Muchas gracias, Sr. Szczytko, por una presentación muy provocativa. Muchas gracias, Sr. Szczytko, por una presentación muy provocativa. Ha tocado temas muy interesantes. Y quizás los comentemos con el público. Vamos a pasar con nuestra siguiente experta, Dorota Glowacka. Es abogada de la Fundación Helsinki para los Derechos Humanos. Se ocupa de temas como la libertad de expresión y el derecho a la privacidad, entre otros. Es coordinadora del programa "Observatorio para la libertad de los medios de comunicación en Polonia", de la Fundación Helsinki, que se centra en aumentar la protección relativa a la a la libertad de expresión en los medios de comunicación tradicionales y en Internet. También cursa estudios de Doctorado en derecho internacional en la Universidad de Lodz. Comienzan sus diez minutos. Muchas gracias. DOROTA GLOWACKA: Muchas gracias. Buenas tardes, señoras y señores. Gracias por darme la oportunidad de hacer una presentación ante este. Como ha mencionado el Sr. Drummond, represento a la Fundación Helsinki para los Derechos Humanos, que es una ONG de derechos humanos de Polonia. para los Derechos Humanos, que es una ONG de derechos humanos de Polonia. Estoy trabajando en un proyecto sobre la libertad de expresión. Uno de los principales objetivos de nuestra misión es promover las normas elaboradas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación al Artículo 10, la libertad de expresión, y también el Artículo 8, el derecho a la privacidad. Y nos gustaría incorporar dichas normas al ecosistema nacional y a nuestra práctica judicial interna. Así que hoy voy a hablar desde esta perspectiva. Soy consciente de que poner en práctica la decisión del Tribunal de Justicia es una tarea desafiante. Es muy difícil hacerlo de una forma equilibrada. Aún así, creo que la decisión deja un poco de espacio para que el motor de búsqueda consiga este equilibrio. Y ahora no estamos viendo si los motores de búsqueda deberían o no evaluar las solicitudes que envían los usuarios. En realidad, lo que estamos intentando es encontrar la manera de ponerlo en práctica, porque de todas formas, el Tribunal ya ha obligado a Google a hacer esta evaluación inicial. el Tribunal ya ha obligado a Google a hacer esta evaluación inicial. Así que creo que la jurisprudencia del TEDH puede resultar de mucha utilidad. Podría proporcionar algunos consejos sobre cómo diseñar este proceso. La jurisprudencia del TEDH, en mi opinión, es muy relevante, al menos con respecto a algunas partes de este proceso, ya que todas las preguntas que se han identificado como clave para la correcta aplicación de la decisión del TJUE ya han sido abordadas por el TEDH. La gran ventaja de la jurisprudencia del TEDH es también que proporciona cierto tipo de estándares uniformes y comunes para todos los estados miembros de la UE. Así que no solo es vinculante para todos los estados miembros de la UE, sino que también tiene primacía sobre los sistemas jurídicos nacionales. Por eso creo que es buena la idea de consultar los estándares para saber cuál de ellos se podría aplicar en relación al derecho al olvido. Según el Tribunal de Justicia, uno de los temas clave es saber el estatus del solicitante, concretamente si es una figura pública o privada. concretamente si es una figura pública o privada. Esta pregunta también es fundamental para la jurisprudencia del TEDH cuando se trata de resolver los conflictos incluidos entre el Artículo 10 y el 8. Así que, obviamente, la regla general que fue desarrollada por el TEDH es que las figuras públicas tienen claramente que aceptar límites más amplios de crítica. Y tienen que estar más abiertos a la crítica. Y también tienen que aceptar que se interfiera a un nivel superior en sus vidas privadas. ¿Y qué es una figura pública según el TEDH? Creo que podría ser una cuestión interesante para debatir. El TEDH no hace una distinción muy clara entre figuras privadas y figuras públicas. El TEDH a menudo hace referencia a la definición de figura pública que se desarrolló en la Asamblea Parlamentaria del Consejo Europeo en una de sus resoluciones. Permítanme citarla: "Las figuras públicas son personas que ocupan cargos públicos y/o utilizan recursos públicos, y en términos más generales, todos aquellos que juegan un papel en la vida pública, ya sea en la política, la economía, las artes, la esfera social, el deporte, o en cualquier otra disciplina". Así que, claramente, esta definición no permite hacer una distinción bien definida. Pero sin duda, sugiere que la definición de figura pública no debe limitarse a los funcionarios públicos en el sentido constitucional o político, sino que debe abarcar básicamente a cualquier persona que pueda estar sujeta a un interés legítimo de la opinión pública. Sin duda alguna, no todas las figuras públicas tienen

derecho al mismo nivel de protección, según el TEDH. De hecho, el TEDH, si nos fijamos en su jurisprudencia, tiene una especie de jerarquía y distintas categorías para las figuras públicas. Estas categorías son, en primer lugar, los políticos y los candidatos elegidos democráticamente, por tanto estas son las figuras más públicas de todas. Luego nos encontramos con otras personas con cargos públicos, es decir, otros funcionarios públicos, policías, académicos, etc. es decir, otros funcionarios públicos, policías, académicos, etc. La tercera categoría son las personas que desempeñan un papel importante en distintos aspectos de la vida pública, por ejemplo, artistas, famosos, y también abogados, periodistas, deportistas. Y la cuarta categoría se compone de personas cuya conducta atrae la atención legítima de la opinión pública. El TEDH suele relacionar esta categoría con personas que conscientemente se meten en el terreno público. Así que la última categoría es la más imprecisa, porque no está basada en el estatus profesional o social de la persona, sino en su conducta. Esto significa, básicamente, que casi todo el mundo puede verse involucrado en una situación que atraiga el interés de la opinión pública y, por lo tanto, se convierta en una figura pública, incluso involuntariamente. Por tanto, el principio general es que cuanto mejor sea la categoría, menor será la expectativa de privacidad. mejor sea la categoría, menor será la expectativa de privacidad. Es un poco delicado, porque esto no significa que a las personas de categoría superior, por ejemplo, políticos elegidos democráticamente, se les quite su privacidad. Hay situaciones en las que el derecho a la privacidad de estas personas sin duda se puede reclamar. Por esta razón el TEDH elaboró otra serie de criterios que se deberían utilizar en casos concretos para lograr un equilibrio entre la libertad de expresión y el derecho a la privacidad. Y estos criterios son, en primer lugar, si existe interés público que se pueda relacionar con el asunto. El segundo criterio que ha de tenerse en cuenta es el entorno de privacidad en el que nos desenvolvemos. Según el TEDH, los entornos más delicados son la vida íntima y la vida sexual, los informes médicos, y también los antecedentes penales. El tercer criterio es la conducta anterior del interesado. El cuarto criterio, nivel de intrusión para obtener la información, si se ha obtenido, por ejemplo, a través de vigilancia encubierta que era legítima, la veracidad de la información, y, por último, el formato de la información. Así que a veces puede ser legítimo difundir o publicar cierta información, por ejemplo, relacionada con la vida íntima de un político. Pero no sería legítimo añadir, por ejemplo, fotos de dicha información. En general, también el TEDH considera que las fotos son más intrusivas que la información escrita. ¿Y por qué podrían ser estos criterios importantes para los motores de búsqueda? ¿Y por qué podrían ser estos criterios importantes para los motores de búsqueda? Quizás a la hora de evaluar una solicitud concreta, el motor de búsqueda podría pensar en primer lugar, a qué categoría pertenece el solicitante. A continuación puede considerar el resto de los criterios para intentar evaluar la solicitud, aunque soy consciente de que no es fácil. Si estamos intentando crear criterios transparentes que los usuarios puedan consultar, pero también los motores de búsqueda puedan consultar a la hora de, por ejemplo, rechazar una solicitud, son criterios que se deben tener en cuenta. son criterios que se deben tener en cuenta. Voy a hablar sobre un ejemplo práctico de esto en la jurisprudencia del TEDH, solo para ver cómo se interrelacionan todos estos criterios, y voy a abordar un tema que probablemente esté muy relacionado con el debate sobre el derecho al olvido, se trata de desvelar información sobre una condena cumplida. al olvido, se trata de desvelar información sobre una condena cumplida. Hubo un caso británico, MM contra Reino Unido, en el que un tribunal consideró que desvelar información sobre una condena cumplida por parte de una institución estatal a una empresa, suponía una infracción del Artículo 8 del TEDH. a una empresa, suponía una infracción del Artículo 8 del TEDH. Mientras que en el caso de Schwabe contra Austria, el tribunal consideró que desvelar información sobre la condena cumplida de un político, era legítimo y no interfería con su derecho a la privacidad. Así que esta es mi primera idea. Iba a... DAVID DRUMMOND: ¡Ah! DORATA GLOWACKA: Iba a hablar un poco más sobre otras implicaciones de la jurisprudencia del TEDH con respecto a un caso reciente sobre la protección de archivos de Internet. Pero me he quedado sin tiempo. DAVID DRUMMOND: Sí, muchas gracias de todas formas. DORATA GLOWACKA: Muchas gracias. DAVID DRUMMOND: Quizás podríamos verlo en otro momento. Por favor, envíenos, si puede, sus ideas sobre este tema, porque nos parece muy interesante. ¿Alguna pregunta del consejo? Sylvie. SYLVIE KAUFMANN: Ha hablado sobre los criterios, pero si no me equivoco, no ha hablado sobre quién los juzgaría o decidiría sobre ellos. En su opinión, ¿quién estaría mejor cualificado para hacerlo? DORATA GLOWACKA: Creo que el Tribunal ya ha decidido que son los motores de búsqueda los encargados de realizar la evaluación inicial. He mencionado el tema de los criterios porque los operadores de los motores de búsqueda podrían tenerlos en cuenta a la hora de crear su código de conducta, porque supongo que este es el objetivo más urgente en este momento. Si puedo añadir algo, uno de los objetivos es la creación de criterios transparentes, pero creo que otro sería la creación de una supervisión independiente de la actividad de los motores de búsqueda. Y eso es muy difícil. Esto le planteará otra pregunta: ¿cómo se debería hacer? DAVID DRUMMOND: En efecto. DORATA GLOWACKA: Y es muy difícil, pero lo primero, en mi opinión, es que ambas partes tengan derecho a apelar la decisión de los motores de

búsqueda. De esta forma tanto el editor como el solicitante tendrían acceso a una solución eficaz y serían capaces de cuestionar la decisión del motor de búsqueda. Esto también implica que los editores deben ser informados cada vez que un enlace concreto a su contenido se retire. En realidad aún no estoy muy segura de cómo se podría llevar a cabo esta supervisión independiente. No estoy muy segura. En el caso Costeja, por ejemplo, se trata de un asunto de protección de datos. Y se basa en el régimen de protección de datos personales. Así que el organismo lógico de apelación sería claramente la autoridad de protección de datos. Pero no tengo muy claro que sea la mejor opción para evaluar y resolver el conflicto entre el derecho a la privacidad y la libertad de expresión. También porque, como ha mencionado mi colega, en Polonia se puede aplicar la decisión de la autoridad de protección de datos al tribunal, pero se trata de un tribunal administrativo. Y los tribunales administrativos no están muy acostumbrados a resolver este tipo de conflictos. En el sistema jurídico de Polonia, son los tribunales civiles los que se ocupan de la protección de bienes personales. Así es como lo llamamos. Tienen más experiencia para resolver este tipo de conflictos. Tienen más experiencia para resolver este tipo de conflictos. Así que supongo que el procedimiento es todo un reto. Pero, afortunadamente, no supone un gran problema saber quién va a supervisar las decisiones. En este momento la tarea principal es crear los criterios necesarios para que la gente entienda por qué se retiran ciertos enlaces y por qué no se retiran otros. DAVID DRUMMOND: Gracias. ¿Lidia? LIDIA KOLUCKA-ZUK: Muchas gracias. En realidad ya ha contestado a mi pregunta. En primer lugar, muchas gracias. Me gustaría mucho leer sus documentos. Si me los pudiera enviar, sería genial. Pero me gustaría saber su opinión sobre la ponencia de Igor, su idea de local frente a global. sobre la ponencia de Igor, su idea de local frente a global. Si pudiera de alguna manera interpretarlo, su papel en el ámbito de la libertad de expresión, sería muy útil. Me gustaría saber su opinión. DOROTA GLOWACKA: Voy a decir algo que quizás no sea muy popular. Pero para mí, restringir el procedimiento a versiones locales únicamente, convierte al proceso entero en algo irreal, porque resulta muy sencillo sortearlo. Así que yo estoy a favor de la versión global. LYDIA KOLUCKA-ZUK: Esperaba esa respuesta. Pero volvemos a la pregunta de cómo hacerlo. Probablemente lo podamos debatir en otro momento. PEGGY VALCKE: ¿Puedo añadir sobre la marcha si considera la protección hoy en día una ilusión? ¿O cree que deberíamos esperar a ver algunos resultados? Si por ejemplo, en una primera fase, se limita la retirada a versiones locales, y vemos que la reacción de la gente es consultar otras versiones, y vemos que la reacción de la gente es consultar otras versiones, podemos considerar ampliar la retirada. Porque recuerdo que David mencionó, no sé si fue en París, que la experiencia de Google en el contexto de retirar contenido, por ejemplo, sobre recuerdos nazis, es que la gente no va a otras versiones de Google sino que son fieles a la suya, en este caso la versión alemana. DAVID DRUMMOND: Sí, el poder de las versiones predeterminadas. Tienen mucha fuerza. Por lo general nos quedamos con el dominio local, el predeterminado. Una vez más, la historia es prueba de ello. PEGGY VALCKE: La pregunta concreta es: ¿Sería acertado esperar a tener pruebas empíricas de que la gente acude a versiones no locales, o cree que esto, desde un principio nos puede hacer pensar que la protección es una ilusión? Muchas gracias. DOROTA GLOWACKA: Tal vez no debería juzgarlo por mí misma, pero tras la decisión del Tribunal, si realmente hubiera querido comprobar o verificar algo sobre alguien en Internet, utilizaría inmediatamente ambas versiones. Probablemente la versión predeterminada que ha mencionado ahora se utiliza porque todo el mundo está acostumbrado a que las dos versiones muestren los mismos resultados. Cuanto más hablamos de la sentencia, cuanto más conscientes somos de sus implicaciones, y cuanto más se convierte en un objeto de debate público, más probable es que empiece a cambiar la actitud de la gente. más probable es que empiece a cambiar la actitud de la gente. Aunque también creo en los hechos empíricos. Y creo que la experiencia, la experiencia adquirida hasta el momento, puede ser también muy útil para crear ciertos criterios o categorizar casos. Así que definitivamente, debe basarse en la experiencia. Pero me preocupa el hecho de que cuanto más publicidad se da a un caso, más se somete a juicio público, es decir, más gente puede recurrir a la versión global. Porque se dan cuenta de que pueden obtener distintos resultados. Porque se dan cuenta de que pueden obtener distintos resultados. PEGGY VALCKE: Y volviendo a los archivos de Internet. Sin duda está familiarizada con el caso polaco en este contexto, ¿considera que retirar los enlaces a ciertas páginas de Internet es una medida menos intrusiva, la del Tribunal con respecto al caso polaco, que la retirada de ciertos datos de archivos online? Si tuviera que elegir entre retirar enlaces y retirar ciertos datos personales de archivos de Internet, ¿qué elegiría? DOROTA GLOWACKA: Creo que estas dos medidas son independientes. Si nos fijamos en los casos polacos y contra Polonia. PEGGY VALCKE: No me he atrevido a pronunciarlos. DOROTA GLOWACKA: En el caso del periódico Times, por ejemplo, cuyo juicio es similar al de los casos anteriores y, el Tribunal decidió que añadir una nota explicativa a un artículo difamatorio es suficiente para proteger la privacidad de la persona difamada. Por tanto eliminar o bloquear el artículo, sería demasiado, pero añadir una nota explicativa es suficiente. Por tanto, si el TEDH ha dictaminado que es suficiente en cuanto a disponibilidad de este artículo, creo que también es suficiente en cuanto a accesibilidad. creo

que también es suficiente en cuanto a accesibilidad. Si por ejemplo, hay una solicitud relacionada con un artículo que ya se ha rectificado según lo decidido por el TEDH, y el enlace hace referencia a un contenido, y ya hay una nota explicativa, por ejemplo, en dicha situación, no creo que sea razonable bloquear o retirar el enlace. razonable bloquear o retirar el enlace. Porque tal y como el Tribunal explicó, añadir una nota explicativa es suficiente para proteger la privacidad de la persona difamada. PEGGY VALCKE: ¿Se atrevería a decir que si los periódicos hubieran hecho mejor su trabajo, quizás no habríamos visto esta sentencia? Esta idea probablemente sea muy provocadora para los medios de comunicación o la prensa. Y yo soy gran fan de los medios impresos. Así que no quiero que me consideren una enemiga. Pero me parece una idea interesante. Si La Vanguardia hubiera añadido esta nota, no sabemos cuál habría sido el resultado de la sentencia. no sabemos cuál habría sido el resultado de la sentencia. ¿Qué piensa sobre eso? DOROTA GLOWACKA: Estoy muy a favor de los medios de comunicación de calidad, pero en el contexto de este caso, no lo considero verdaderamente relevante. pero en el contexto de este caso, no lo considero verdaderamente relevante. No se trataba de contenido periodístico. Era una especie de anuncio público publicado a petición de la institución estatal. Así que yo no lo consideraría contenido periodístico. Y creo que esta distinción es realmente muy, muy importante. Porque el objetivo del contenido periodístico, al menos por presunción, es que los medios de prensa, como guardias públicos que son, si publican información es porque se trata de un asunto de interés público. El objetivo de esta información es satisfacer el derecho al conocimiento del individuo. Otra cosa distinta es el tipo de anuncios publicados en el sitio web de La Vanguardia o, por ejemplo, una orden de detención, que es algo que se publica a petición de la policía. que es algo que se publica a petición de la policía. En Polonia tenemos una jurisprudencia bastante interesante sobre la publicación de las órdenes de detención en los periódicos online. Este tipo de contenido, en mi opinión, tiene un objetivo muy, muy específico al igual que lo tenía el anuncio del caso Costeja, que era únicamente informar a las personas interesadas sobre la participación en los procedimientos de subasta. En el caso de las órdenes de detención, el objetivo es ayudar a detener al sospechoso. Mientras que se consiga el objetivo, mientras se cumpla el propósito, es razonable retirar el contenido del sitio web, pero independientemente, sería igual de razonable retirar el enlace. Me gustaría añadir un comentario si es posible. Antes dije que si el artículo se ha rectificado, no hay necesidad de retirar el enlace. Así que la única excepción a dicha norma que yo sugeriría es cuando el contenido ya se ha extendido considerablemente, cuando ya se ha difundido, cuando en la práctica resulta difícil rectificarlo porque ya se ha extendido por todas partes en Internet. Así que en este caso, aunque se haya rectificado el original, Así que en este caso, aunque se haya rectificado el original, consideraría la opción de retirar los enlaces al contenido si se cumplen los criterios de expansión. DAVID DRUMMOND: ¿Tenemos más preguntas? Muchas gracias por su presentación. Buena sesión también de preguntas y respuestas. Tenemos un experto más para testificar, el Sr. Krzysztof Izdebski. Me dijeron que era el más fácil de pronunciar, y aún así no lo he hecho bien, lo siento. El Sr. Krzysztof es abogado y experto de la organización Citizenship Network Watchdog en Polonia. Su especialidad es el acceso a información pública, el derecho administrativo y los aspectos legales de las medidas contra la corrupción. Asesora a los ciudadanos en casos relacionados con el acceso a la información pública. Y representa a los ciudadanos que trabajan en procedimientos ante los tribunales. Ha publicado varias obras sobre los aspectos jurídicos del control social y el acceso a información pública y es miembro del Foro legislativo cívico. Tiene la palabra durante 10 minutos. Gracias. KRZYSZTOF IZDEBSKI: Buenas tardes miembros del consejo y señoras y señores del público. A partir de esta breve introducción, podrán imaginar que voy a proteger la libertad de información y el acceso a la información pública, y sin duda lo haré. Pero tras escuchar algunos de los debates de hoy y de otras sesiones, Pero tras escuchar algunos de los debates de hoy y de otras sesiones, veo que el resultado de la sentencia del Tribunal puede perjudicar a la privacidad de las personas. Por ejemplo, imaginemos que alguien quiere cancelar un enlace y envía una solicitud. ¿La aceptamos? Bueno... hay que decidirlo caso por caso. Pero, ¿cómo podemos saber, sin un perfil de la persona, cuál es el contexto? Voy a poner un ejemplo un poco tonto. Imaginemos que Barack Obama se pone en contacto con Google para solicitar que retire un enlace a información que revela que es corrupto. Tenemos que comprobar si es o no una figura pública. Tenemos que comprobar si se le ha condenado, sentenciado o acusado. Tenemos que comprobar si se le ha condenado, sentenciado o acusado. Y cabe preguntarse, ¿qué poder tiene Google en realidad? o ¿no lo tiene Google? Es como el caso de John Smith o José González, lo que mejor encaje. La gran responsabilidad es afrontar también el posible perjuicio para la privacidad de las personas. Pero volviendo a la libertad de información, tal y como yo la entiendo, o desde mi punto de vista, está relacionada con el derecho al conocimiento. o desde mi punto de vista, está relacionada con el derecho al conocimiento. El derecho al conocimiento, pero no solo en el sentido de conocimiento general, sino derecho a saber información sobre los funcionarios públicos y las instituciones públicas en general. sobre los funcionarios públicos y las instituciones públicas en general. El Sr. Drummond dijo al principio que hay, mi reloj no funciona, así que tienen

que fiarse de mi noción del tiempo. Creo que aún tengo 10 minutos. De cualquier forma, al principio dijo que hay algunos casos que están muy claros. Por ejemplo, un político que quiere retirar los enlaces a un escándalo político. Por ejemplo, un político que quiere retirar los enlaces a un escándalo político. Puede resultar sencillo. Pero también dijo que hay muchas zonas grises. Y quiero hablar sobre estas zonas grises y posiblemente, hacer alguna recomendación. Aunque todos nos encontramos en una posición privilegiada en esta situación a la que nos enfrentamos tras la sentencia, supongo que no hay respuestas malas y buenas. Así que me gustaría hacer una recomendación al respecto. Por este motivo voy a centrarme en la libertad de información, Por este motivo voy a centrarme en la libertad de información, el derecho al conocimiento, y la relación, o más bien el equilibrio entre el derecho al conocimiento y el derecho al olvido. entre el derecho al conocimiento y el derecho al olvido. Sé que puede sonar aburrido, sobre todo después de todas las sesiones celebradas, pero tengo información legal aburrida, y un montón de ejemplos que quiero compartir con ustedes para describirla. y un montón de ejemplos que quiero compartir con ustedes para describirla. En primer lugar les comentaré que he encontrado una definición amplia, pero sabia, de información pública, que es la que podemos encontrar en la constitución polaca. Y afirma que cualquier ciudadano tiene derecho a obtener información sobre las actividades de organismos o autoridades públicos, así como sobre personas que realicen funciones públicas. Tales derechos también incluyen la recepción de información sobre actividades de organismos autónomos, económicos o profesionales y de otras personas o unidades de organización relacionados con el campo en el que desempeñan las funciones de autoridad pública y gestionan los activos comunes o propiedad de la tesorería del estado. Como pueden ver, potencialmente hay gran cantidad de datos, incluidos los datos personales. Así que gracias al desarrollo de las nuevas tecnologías, la información pasa a disposición pública rápidamente, y no solo por los motores de búsqueda como Google, sino, en primer lugar, gracias al gobierno, porque publica información en determinados sitios web. Y quiero centrarme brevemente en esto. En el sistema jurídico polaco, pero no ocurre así solo en Polonia, hay muchos sitios oficiales especiales en los que se publica información pública. Y también aquí encontramos cierto tipo de datos personales, no solo de funcionarios públicos en los términos que mencionó el Tribunal de Derechos Humanos o el Tribunal Constitucional polaco, también se puede nombrar a terceros. también se puede nombrar a terceros. Son personas físicas que, en algún momento, tienen algún tipo de contacto con el gobierno o con los fondos públicos. o con los fondos públicos. Por ejemplo, en la Declaración de bienes que los políticos presentan, y que para un gran grupo de ellos, es transparente, no solo aparecen nombres de políticos o información sobre el proceso, también aparecen nombres de terceros que prestaron dinero a los políticos. Así pues, se trata de una zona gris y volveré a abordar ese tema. Así pues, se trata de una zona gris y volveré a abordar ese tema. Pero, por otro lado, y es bastante importante, debemos analizar la situación desde el punto de vista de la transparencia en la libertad de información. Por ejemplo, en Varsovia, gracias a un registro público de contratos que incluyen el nombre de la persona, el sujeto del contrato, y su valor, se pudo detectar un caso de nepotismo y malversación de fondos públicos. se pudo detectar un caso de nepotismo y malversación de fondos públicos. Este caso puede ocurrir en otras ciudades. Al menos el conocimiento de que cualquier conexión financiera entre las autoridades públicas y las personas privadas se puede hacer pública es también muy significativo y puede ser un factor preventivo en la batalla contra la corrupción. No sería posible sin la publicación de estos datos online. No sería posible sin la publicación de estos datos online. Así que de nuevo, gran cantidad de datos, y no necesariamente de las personas que están relacionadas con los cargos públicos. Hay quien puede afirmar que nadie desea retirar datos en Internet. Que solo se trata del derecho a que no te busquen en Google en algún momento. Y yo encuentro esta afirmación, o la idea, muy convincente. Pero también tenemos que recordar que hay cierta responsabilidad en una empresa como Google o cualquier otro motor de búsqueda. Porque de vez en cuando, imagino, bueno, no es mi imaginación, son casos reales, que por alguna razón, algún funcionario público desea retirar noticias o información del sitio web oficial. desea retirar noticias o información del sitio web oficial. Por ejemplo, la Declaración de bienes o cualquier otra información que no esté dispuesto a compartir con los demás. Y si no fuera por Google, la gente no la encontraría. Y si no fuera por Google, la gente no la encontraría. La información no se difundiría en Internet. Seguro que no estaría en otros sitios de Internet. Así que existe también la responsabilidad, en los términos de libertad de información efectiva, de proteger la libertad de información de las autoridades públicas en algunas ocasiones. de las autoridades públicas en algunas ocasiones. de las autoridades públicas en algunas ocasiones. Es un dato clave. La gente tiene derecho a saber. Y esto es una realidad en Google en este momento, con un 97% de mercado, por lo que sé, en Polonia, donde también se debe tener en cuenta. Y volviendo a la pregunta concreta, creo que la respuesta a preguntas tales como: ¿Las figuras públicas pueden disfrutar alguna vez del derecho al olvido? En tal caso, ¿cuándo? ¿Hay un momento en que la información resulte irrelevante para el interés público? ¿Cuál es la mejor forma de definir los límites entre figura pública y figura privada? No creo que en realidad debamos deliberar mucho sobre esto. No

creo que en realidad debemos deliberar mucho sobre esto. Esta información siempre es relevante. Quiero saber información de hace 20 años sobre un político y, por ejemplo, qué tipo de bienes tenía en el momento que estaba realizando tareas públicas. Pongamos otro ejemplo. Un candidato del Partido Verde que hace 20 años era candidato de un partido nazi de extrema derecha, y desea que se retire esta información. ¿Por qué deberíamos hacerlo? De nuevo, esta pregunta hace referencia a la responsabilidad pública. De nuevo, esta pregunta hace referencia a la responsabilidad pública que compartimos. Y para terminar, me gustaría señalar que no siempre hay que cuestionarse el equilibrio, porque es un concepto muy importante, y puede ayudar. porque es un concepto muy importante, y puede ayudar. Pero cuando hay un John Smith o un José González o cualquier persona que esté en Google, no resultará muy útil intentar encontrar el equilibrio. No se trata de elegir entre A, B o C, ¿entienden? Se debe someter a un debate similar al que estamos teniendo aquí. Se debe someter a un debate similar al que estamos teniendo aquí. Por tanto, desde la perspectiva del contenido relacionado por ejemplo, con autoridades, poder, gobierno, autonomías, yo sugeriría que los enlaces a contenido o datos personales relacionados con fondos públicos o dinero público, relacionados con fondos públicos o dinero público correspondiente a tareas públicas del pasado, presente o futuro, no deberían retirarse. se debería retirar.

Muchas gracias. DAVID DRUMMOND: Muchas gracias. ¿Alguna pregunta del consejo? Sylvie, adelante. SYLVIE KAUFMANN: Esta es una pregunta más general que me gustaría hacer quizás a todos los miembros del consejo. Ya que estamos en Polonia, y creo que uno de ustedes ha hecho alusión anteriormente a este aspecto en el debate. Este es un país que recientemente ha luchado con su pasado. Este es un país que recientemente ha luchado con su pasado. Es decir, con la memoria de su pasado, su pasado reciente. Ha habido mucha controversia sobre el uso que se debe hacer y la disponibilidad que debe haber del pasado comunista y de las acciones de los individuos a este respecto, gente que podía ser privada y ahora es pública, o al contrario. Y me gustaría saber, ya que no hemos tenido esta experiencia, al menos recientemente, en las otras capitales que hemos visitado, cuánto ha pesado esta situación en su enfoque personal de este debate, en su reflexión. Aunque sean abogados, físicos o sociólogos. ¿Han influido estos sucesos en su criterio o en sus ideas? ¿Han influido estos sucesos en su criterio o en sus ideas? JACEK SZCZYTKO: Bien, puedo responder como físico. Sí, sí influye. Todos apreciamos la historia, nos gusta recordar cosas. Aunque debatamos sobre él, creemos que el pasado es importante. Eso es lo que pienso. IGOR OSTROWSKI: ¿Puedo responder? Creo que la libertad de expresión y la libertad de información son valores muy importantes en la sociedad polaca y yo diría que también en toda Europa Central y Oriental. Tal y como ha comentado el Sr. Izdebski, en nuestro derecho constitucional a la información y al acceso a información pública, donde no solo realizan consultas las ONG o las instituciones de vigilancia, sino que también a nivel individual se solicita información a los organismos gubernamentales, aún no lo hemos observado. No estamos en el punto en el que la información se pueda reutilizar o digamos, utilizar económicamente para obtener beneficios económicos. reutilizar o digamos, utilizar económicamente para obtener beneficios económicos. Así que yo personalmente creo que cuando pensamos en el acceso a la información, Así que yo personalmente creo que cuando pensamos en el acceso a la información, pensamos en transparencia. En igualdad. No pensamos en beneficios económicos ni en, digamos, luchar por la prioridad de la información. Quizás por esa razón, debemos escuchar lo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos enfatiza en el tema del equilibrio. Tribunal Europeo de Derechos Humanos enfatiza en el tema del equilibrio. Y para mí, este es un tema muy importante. ANNA GIZA-POLESZCZUK: Me gustaría añadir que el problema de los límites no existe solo entre lo privado y lo público, porque tal y como mencionó, es una cuestión de, cómo decirlo, porcentaje. porque tal y como mencionó, es una cuestión de, cómo decirlo, porcentaje. Todos somos públicos de vez en cuando. Pero en Polonia somos muy sensibles a este tema, Pero en Polonia somos muy sensibles a este tema, al significado de información. Según la definición científica, información es algo que nos ayuda a tomar decisiones. Por ejemplo, el hecho de que alguien se emborrache durante una reunión oficial, no es información. No la necesito para tomar una decisión sobre un tema importante. No la necesito para tomar una decisión sobre un tema importante. Así que, básicamente, en todo este debate nos perdemos constantemente a la hora de definir lo que tenemos en la mente al decir privado o derecho a la información. tenemos en la mente al decir privado o derecho a la información.

KRZYSZTOF IZDEBSKI: Sí, muy brevemente, Creo que también hay que tener en cuenta la calidad y la credibilidad de los datos fundamentalmente. Porque desde el punto de vista polaco, se basa principalmente en la perspectiva europea. se basa principalmente en la perspectiva europea. Por ejemplo, la información sobre las personas que cooperaron con los servicios especiales en la época comunista. Algunas veces forma parte de la lucha política, pero otras, es información clave para decidir. pero otras, es información clave para decidir. Tal y como el Sr. Bendyk comentó antes, dado que nos gusta la información, , en general, en Polonia estamos hambrientos de recibirla. Porque la información que recibimos por un solo canal no es creíble para nosotros. Por eso necesitamos mucha

información. Por eso puede que necesitamos muchos enlaces. Eso es todo. PEGGY VALCKE: Tengo una pregunta general para todos los expertos. He oído muchas cosas interesantes hoy. Pero todavía tengo una gran duda. Por un lado, hemos oído varias veces que para proteger los derechos de la privacidad y dejar a salvo la reputación, tal y como el Tribunal requiere a los motores de búsqueda, tal y como el Tribunal requiere a los motores de búsqueda, hay que pensar a nivel europeo o incluso global. Sé que no todo el mundo está de acuerdo, pero eso es lo que hemos oído un par de veces. Al mismo tiempo, también he percibido que se debería tener en cuenta la sensibilidad local. ¿Cómo se pueden conciliar las dos ideas? Me gustaría oírle decir que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha desarrollado normas de ámbito europeo. Sí, pero sobre todo en relación al discurso político, diría yo. Cuando se trata de herir los sentimientos religiosos, proteger la moral o insultar a alguien que sea bisexual, proteger la moral o insultar a alguien que sea bisexual, se tira la pelota al tejado del estado. se tira la pelota al tejado del estado. Un margen de discreción. Por lo tanto, ¿hasta qué punto se puede tener en cuenta la sensibilidad local y, al mismo tiempo, pensar a nivel europeo, o incluso global, cuando se trata de retirar enlaces de todas las versiones del servicio de búsqueda? Si alguien quiere opinar al respecto, me encantaría oírle. Muchas gracias. KRZYSZTOF IZDEBSKI: En esta pregunta se ven implicados tanto sentimientos como ideas, sobre todo porque percibimos la sensibilidad, pero eso no siempre es importante, sobre todo para la oficina de Google responsable de retirar los enlaces. de Google responsable de retirar los enlaces. Quizás no sea muy importante, pero Quizás no sea muy importante, pero si pensamos a nivel global y realmente existe intención de actuar, y cumplir la sentencia del Tribunal, o intentar ser fiel a la filosofía que hay detrás de la decisión del Tribunal, se debe hacer globalmente, por supuesto. MAGDALENA PIECH: Mi primera respuesta sería que Google para cumplir los estándares de la Unión Europea, debería actuar, al menos, a nivel de la Unión Europea. Quizás no a nivel de cada estado miembro, pero por otro lado, creo que lo que Google debería hacer en este caso concreto, es hacer efectivo el derecho a retirar un enlace. en este caso concreto, es hacer efectivo el derecho a retirar un enlace. Y si se puede demostrar que se respetarán y garantizarán los derechos del solicitante, por ejemplo, limitando la retirada del enlace a nivel nacional únicamente, entonces quizás se podría considerar. Porque, como se dijo antes, es posible que cierto tipo de solicitudes que se bloquean a nivel nacional, no vayan más lejos. bloquean a nivel nacional, no vayan más lejos. Por tanto, es cuestión de quién realiza la búsqueda. Es decir, si estoy muy decidida a encontrar la respuesta iré a Google.com, o incluso iré a la página 20 o 107 del sitio web. Podríamos preguntar al sujeto que solicita la retirada del enlace cómo se quedaría satisfecho. Quiero decir, ¿cree que es suficiente poner el enlace en la página 10? Quiero decir, ¿cree que es suficiente poner el enlace en la página 10? porque si su vecino usa Google, probablemente se limite a buscar en la segunda página. Creo que tal vez deberíamos centrarnos también en las expectativas de los interesados. JACEK SZCZYTKO: Puede ser provocador, pero no lo entiendo. ¿Por qué preocuparse? Si se introduce algo global en la Unión Europea, tenemos que sobrevivir con ello, al día siguiente despertaremos y la ley habrá cambiado. Y supongo que la nueva generación sencillamente aceptará que Facebook, por ejemplo, funciona así. Aceptemos a Facebook. Google funciona así, vamos a dejar a Google hacer su trabajo. Creo que la sociedad es bastante flexible, así que no nos debemos preocupar por los sentimientos. Podemos actuar con tiranía, decir que las leyes vienen del Tribunal superior, del juez, y seguir adelante. Hay que sobrevivir en este entorno. No sé si he aportado algo. DAVID DRUMMOND: Genial, muchas gracias. Parece que nos queda algo de tiempo para preguntas. Me han enviado las preguntas del público. Así que voy a proceder con ellas. Las preguntas suelen llevar el nombre de quien la hace, así que voy a leerlo. Algunas son anónimas, y en todas se expresa el deseo de que la responda este o los expertos. el deseo de que la responda este o los expertos. el deseo de que la responda este o los expertos. La primera pregunta es de Marin Olander, y es para mí. Así que yo seré el primero en responder. Y la pregunta es: este debate parece centrarse en la forma de aplicar la sentencia. ¿Se ha rendido Google ante la cuestión subyacente de ser considerado controlador de datos personales? Las sentencias del Tribunal de Justicia no son tan definitivas como las del Tribunal Supremo de EE.UU. No tenía conocimiento de ello. Tengo entendido que es bastante definitiva. En realidad no tenemos capacidad de apelación. Por lo tanto, respetamos la autoridad del tribunal, y asumimos, a estos efectos, que somos controladores, al menos para la búsqueda, y estamos implementando la decisión en consecuencia. Esta era la primera pregunta. La siguiente pregunta es de Lukasz Kozlowski, y va dirigida bien a Ostrowski o bien a mí. Vamos a ver quién responde mejor. ¿Son importantes las decisiones de Europa en este de Administración de Google? No creo que pueda saberlo, pero en cualquier caso, su opinión puede ser muy interesante. Y en segundo lugar, ¿cómo afecta esta sentencia al negocio global de Google? Es posible que tenga una opinión al respecto. Pero, permítanme empezar a mí. Las decisiones de Europa son cruciales para nosotros. Europa, por supuesto, es un mercado muy importante para nosotros. Se podría decir, según se mire, que es nuestro mayor mercado si incluimos a toda Europa. que es nuestro mayor mercado si incluimos a toda Europa. Así que, ya se trate de privacidad, de ley de competencia, o sea cual sea

el tema de la normativa o el asunto de las preferencias del usuario, es verdaderamente muy importante para nosotros, y nos lo tomamos extremadamente en serio. Y esta gira que estamos haciendo es un reflejo de la seriedad con la que nos lo tomamos. Estamos dedicando mucho tiempo a este tema con nuestro equipo. Nuestro presidente ha asistido a algunas de las reuniones, y asistirá a más. Como se puede ver, lo consideramos un tema muy importante. En cuanto al impacto en el negocio, no nos ha causado problemas económicos. Se ha especulado aquí, y ha habido una propuesta empresarial muy interesante, pero no lo vemos como un problema económico. No es probable que nos suponga un coste significativo. Aunque hay quien piensa que una sentencia tan importante como esta, o una norma jurídica como esta podría afectar a empresas más pequeñas, a empresas nuevas, por ejemplo, que podrían preocuparse por el coste de la implementación de la sentencia. que podrían preocuparse por el coste de la implementación de la sentencia. Pero para nosotros es solo cuestión de intentar hacerlo correctamente Pero para nosotros es solo cuestión de intentar hacerlo correctamente y poder asesorarnos para cumplir la sentencia del Tribunal. y poder asesorarnos para cumplir la sentencia del Tribunal. ¿Quiere hacer algún comentario a lo que ha dicho este, Sr. Ostrowski? IGOR OSTROWSKI: No, pero me gustaría añadir algo. Y es cómo va a afectar esto a otros modelos de negocio fuera de Google. Y creo que, en realidad, les puede afectar. Sobre todo si nos fijamos en los nuevos modelos de negocio de los principales proveedores. En EE.UU., por ejemplo, habrá proveedores que digan: En EE.UU., por ejemplo, habrá proveedores que digan: Necesito marketing. Necesito ventas. ¿Por qué no lo subcontrato? O voy a hacer algún tipo de contrato de servicios, pero no voy a poner un solo pie en la Unión Europea porque sencillamente es demasiado peligroso. Así que, soy proveedor de mis actividades en Silicon Valley, y voy a seguir haciéndolo allí. Tengo allí mis servicios. Y nadie me molesta. Y volviendo al tema de una red frente a 160, es posible que en un futuro encontraremos países que resulten ser refugios seguros para un Internet gratuito, o lo que quede de él. Quizás Islandia podría ser un país de estos en el futuro. Y si seguimos por este camino, creo que las repercusiones pueden ser bastante graves para los nuevos servicios todavía desconocidos y los modelos de negocio en los que se introduzcan. DAVID DRUMMOND: Bien, la siguiente pregunta es anónima, y no va dirigida a mí para variar. Va dirigida al Sr. Bendyk o a la Sra. Giza-Poleszczuk. Bueno, todos sabemos que las empresas multinacionales son muy potentes, y la mayoría de la gente piensa que deberían ser más responsables socialmente. Pero, ¿por qué se les debe dar incluso más poder para controlar la información? ¿Por qué debe decidir una empresa lo que se debe retirar o lo que debe permanecer? ¿Por qué debe decidir una empresa lo que se debe retirar o lo que debe permanecer? ANNA GIZA-POLESZCZUK: Tanto Edwin como yo estábamos comentando que, teniendo en cuenta que deben cumplir esta sentencia, deben hacerlo de la forma más discreta posible. deben hacerlo de la forma más discreta posible. Es decir, sin implicar ningún tipo de juicio sobre quién hace las preguntas o cuál es el contenido o el contexto. sobre quién hace las preguntas o cuál es el contenido o el contexto. Por eso yo proponía ceñirse a procedimientos muy formales, y a definiciones cortas y formales, y estábamos comentando la necesidad, por decirlo de alguna manera, de volver al debate ético sobre la necesidad, por decirlo de alguna manera, de volver al debate ético sobre nuestra sociedad y sobre las personas. Y sobre cómo no debemos cargar con nuestra responsabilidad a los motores de búsqueda o a los proveedores, etc., porque en realidad, solo nosotros somos los responsables de lo que somos y de cómo gestionamos nuestra vida. nosotros somos los responsables de lo que somos y de cómo gestionamos nuestra vida. DAVID DRUMMOND: Muy bien. ¿Más comentarios? MAGDALENA PIECH: Si me lo permite, por supuesto sigo defendiendo mi postura, debemos evitar que el motor de búsqueda Google tome las decisiones, gran parte de ellas deben tomarlas las autoridades. Pero, por otro lado, mientras escuchaba sobre todo los comentarios de Panóptico, estaba pensando que hasta cierto punto es ingenuo pensar que las autoridades de protección de datos, según creo en Polonia hay entre 10 y 20 personas para resolver este tipo de quejas, según creo en Polonia hay entre 10 y 20 personas para resolver este tipo de quejas, no estoy muy segura, velarían mejor y más rápido que Google por los intereses del sujeto interesado. No resultaría eficaz. Creo que en algunos casos es Google quien tiene que encargarse de cuidar mejor los intereses del sujeto que una autoridad de protección de datos. de cuidar mejor los intereses del sujeto que una autoridad de protección de datos. Ateniéndome a lo que he dicho antes, pero sin demonizar a Google, considero que las empresas tienen clientes, mercados, y se preocupan por ellos. No vamos a decir que las autoridades pueden resolver todo. Tenemos que tener mucho cuidado con lo que le queda al motor de búsqueda, que es una entidad privada, que tiene sus intereses económicos, pero no debemos simplemente pasar toda la carga a las autoridades y al tribunal, porque todos sabemos lo despacio que funcionan en general, sin intención de criticar, sino porque este problema es extremadamente difícil. este problema es extremadamente difícil. DAVID DRUMMOND: Genial. Bueno, la siguiente pregunta, también anónima, va dirigida al Sr. Ostrowski. Hoy está siendo muy popular, aunque, cuando oigan la pregunta, creo que habrá más interesados en intervenir. Aunque, cuando oigan la pregunta, creo que habrá más interesados intervenir. La pregunta, ¿por qué cree tanto en el poder y la

omnipotencia de la Internet? La pregunta, ¿por qué cree tanto en el poder y la omnipotencia de la Internet? En el contexto de los nuevos problemas, incluidos los legales, los derechos de autor, la privacidad, el acceso a la información, ¿No debería ser la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo un incentivo para tirar un poco de las riendas? Ahora es el momento de regular Internet. Sr. Ostrowski. IGOR OSTROWSKI: No sé ni por dónde empezar. Internet es único. Todos estamos de acuerdo. Nunca se creó nada igual, y la única comparación que probablemente tengamos es la Biblioteca de Alejandría. Es como una especie de momento en el tiempo en el que de repente, el conocimiento se une en un único punto de acceso. el conocimiento se une en un único punto de acceso. Ahora, por supuesto, podríamos quemar la Biblioteca de Alejandría, en realidad ya sucedió, y sabemos cuáles son los resultados. Por lo tanto, yo diría que desde el punto de vista puramente de la civilización, frenar Internet es, en mi opinión, una mala idea. Pero se han hablado de muchos asuntos, no creo que haya una respuesta fácil para todos aquellos fragmentos que hemos debatido. Hemos hablado bastante sobre la privacidad, pero por supuesto, también está el tema de los derechos de autor. pero por supuesto, también está el tema de los derechos de autor. Naturalmente, hoy no hay tiempo de tratar este tema. Naturalmente, hoy no hay tiempo para tratar este tema. Hay ciertos, yo diría, procesos puestos en marcha para gestionarlo, pero lo más probable es que sea el TJUE el que dictamine una sentencia sobre el tema de los derechos de autor, y de nuevo, nos reuniremos aquí para debatir el mismo tema sobre los derechos de autor. y de nuevo, nos reuniremos aquí para debatir el mismo problema con los derechos de autor. Así que, solo como precaución, yo diría que todo lo que se decida en cuestión de privacidad, ya que sienta una especie de precedente, puede prevalecer en otras partes de nuestros sistemas jurídicos, y si empezamos a aplicar las normas de privacidad establecidas en el caso del Tribunal de Justicia a los derechos de autor, podría ser el fin de los pro-consumidores, el fin de la distribución alternativa de la cultura, el fin de la creatividad en Internet, tal y como la conocemos. Así que nos encontramos en un terreno peligroso. JIMMY WALES: Voy a decir mi opinión. Uno de los temas centrales que creo que estamos debatiendo hoy es que en todo el mundo vemos a legisladores y tribunales que se ocupan de temas nuevos, pero a menudo, por desgracia, no están preparados para hacerlo. No entienden la tecnología. No entienden la cultura de Internet. Esta sentencia concreta del TJE se basa en una legislación europea anterior a Google, y se está adaptando para hacer frente a problemas modernos de una forma que, seguro que la mayoría está de acuerdo, es un poco torpe, en el mejor de los casos. Diría yo. Es una infracción masiva de los derechos humanos, pero soy un poco extremista en estos temas. Y así, yo creo que una de las razones por las que no se debe aplicar mano dura y frenar Internet ahora, es que tenemos muy poco conocimiento de algunos temas, porque es muy fácil aprobar leyes que no funcionan, o que funcionan demasiado bien. Se pueden detener ciertos comportamientos deteniéndolos todos, y estamos ante un momento difícil para Internet, así que no debemos movernos demasiado rápido. DAVID DRUMMOND: Más comentarios. Por supuesto. LUCIANO FLORIDI: Un comentario rápido. Estoy totalmente de acuerdo con Jim, y creo que también se debe tener en cuenta el aspecto de la proporcionalidad. Dadas las ventajas que nos proporciona, perjudicar lo que tenemos solo porque de vez en cuando hay un fallo técnico en algún punto que no está funcionando tan bien como debiera, parece una reacción exagerada. Así que preferiría que se presentara otro medio millón de casos a Google, y tener más reuniones como esta, que ver cómo se colapsa la legislación para garantizar que Internet ya no es lo que era. Por lo tanto, hay que tener cuidado con lo que deseamos. A veces lo mejor es el enemigo de lo bueno, e Internet es bastante bueno en este momento. DAVID DRUMMOND: Bien, una pregunta más, que también va dirigida a mí por parte de Alexandra Souvala, Voy a contestar. HABLANTE FEMENINA: DAVID DRUMMOND: Ah, no puede leerla. HABLANTE FEMENINA: DAVID DRUMMOND: Bueno HABLANTE FEMENINA: DAVID DRUMMOND: Tengo una pregunta. HABLANTE FEMENINA: DAVID DRUMMOND: Bueno, ¿por qué no la leo, y si está mal, puede modificarla y la cambiamos. La pregunta es: como americano, ¿qué piensa del enfoque de la privacidad que tiene la Unión Europea? ¿Qué opina de lo que llamamos la balcanización de Internet ¿Qué opina de lo que llamamos la balcanización de Internet y los efectos colaterales señalados por el profesor Zittrain?, supongo que se refiere a Jonathan Zittrain, que es profesor de Derecho en Harvard, famoso por sus obras sobre Internet. famoso por sus obras sobre Internet. Creo que los efectos colaterales a los que se refiere son si tenemos una normativa sobre Internet buena y bienintencionada por parte de las democracias y los países occidentales, sobre todo si tiene aplicación extraterritorial, sobre todo si tiene aplicación extraterritorial. ¿Cómo podemos detener a otros países que no son tan bienintencionados, o que quizás, no tengan las mismas tradiciones democráticas cuando quizás, no tengan las mismas tradiciones democráticas cuando apliquen extraterritorialmente leyes que no nos gusten tanto? ¿Cómo se gestiona esto? En cuanto a la primera parte, mi opinión es que la privacidad es un derecho fundamental, y está reconocida como un derecho fundamental en Europa. En Estados Unidos tenemos un enfoque distinto, aunque, la privacidad también está presente en nuestra constitución. aunque, la privacidad también está presente en nuestra

constitución. Pero es un derecho fundamental importante, hay que respetarlo. Creemos que la hacemos respetar a través de nuestros productos, y siempre lo haremos. Y por eso, cuando participamos en conversaciones como esta sobre cómo protegemos ese derecho fundamental a la vez que mantenemos el equilibrio frente a otros o protegemos la innovación, deseamos hacerlo de forma constructiva, y esperamos seguir haciéndolo. Me preocupa el tema de la balcanización que el Sr. Ostrowski mencionó en términos de conseguir un Internet local y un Internet regional, pero creo que esto privaría al mundo, empobrecería al mundo de creatividad e innovación, y necesitamos una solución para esto. Pero también me preocupan los llamados efectos colaterales. Pero también me preocupan los llamados efectos colaterales. El problema es de un mínimo común denominador en el sentido de que Internet tiene un contenido sobre el que el país más restrictivo que tenga más fuerza para imponer su voluntad a los proveedores de Internet, prevalecerá. Y por eso creo que siempre hemos analizado a Google, ya hemos visto algunos de estos temas hoy, por ejemplo, maneras de respetar las leyes locales y asegurarse de que en los países en los que el gobierno que crea las leyes se elige democráticamente, se proporcionen esas leyes así como la protección que se espera. se proporcionen esas leyes así como la protección que se espera. Aunque no se trate necesariamente de imponerlas en todo el mundo. Así que es un problema muy difícil. Y estamos trabajando en ello en el contexto de la privacidad y el derecho al olvido, pero también en el contexto de muchos otros asuntos. KRZYSZTOF IZDEBSKI: ¿Puedo hacer una pregunta práctica? DAVID DRUMMOND: Sí, claro, tenemos dos minutos y medio. KRZYSZTOF IZDEBSKI: Lo sé. Es breve. Espero que no sea un secreto de empresa, pero ¿cuántos empleados de Google han gestionando solicitudes hasta la fecha? Es decir, ¿cuántas personas están trabajando en el tema? DAVID DRUMMOND: Es una buena pregunta. No sé el número exacto, pero es un buen número. Contamos con un equipo que se encarga de la gestión de miles y miles de solicitudes de retirada por todos los motivos, procedentes de todo el mundo, todos los días. Así que esto, en cierto modo ha aumentado su carga de trabajo. Pero no son 10, y dudo que sean 500, es una cifra intermedia. Es un buen grupo de personas. Es un buen grupo de personas. No es un secreto de empresa, pero no quiero ser impreciso. Un gran equipo se encarga de revisar este asunto y gestionarlo. Un gran equipo se encarga de revisar este asunto y gestionarlo. ¿Algún otro comentario final? Jimmy. JIMMY WALES: Tengo una pregunta para ti. Y de nuevo, está claro que no puedes dejar a un lado tu estrategia legal sobre la propiedad, pero me pregunto si puedes decir algo sobre el enfoque de Google. algo sobre el enfoque de Google. Uno de los problemas que tenemos con la sentencia actual es que es bastante amplia e imprecisa. Y para que haya más claridad, debería haber más litigios en los distintos tipos de casos. ¿Se plantea Google hacer algo de este tipo, intenta evitar ese tipo de acciones o ha adoptado una actitud intermedia? intenta evitar ese tipo de acciones o ha adoptado una actitud intermedia? DAVID DRUMMOND: Sí, por supuesto. Muy buena pregunta. Ahora nos encontramos en un punto en el que nos estamos asesorando. No tenemos decisiones judiciales, fallos de autoridades de protección de datos, etc. que proporcionen este tipo de corpus legal ni conjunto de normas. Y, por supuesto, es complicado porque el Tribunal Europeo ha establecido unos estándares muy amplios, pero está claro que cuando surjan problemas, será a nivel nacional, y esto puede cambiar. Pero todavía no tenemos experiencia. Vamos a llegar a algunas conclusiones. Ya hemos llegado a algunas sobre cómo funciona nuestro sistema actual de retirada de enlaces, pero llegaremos a conclusiones mucho más sólidas cuando hayamos finalizado este proceso y hayamos recibido comentarios, y en la medida que tengamos casos que desafíen nuestro enfoque, estoy seguro de que vamos a pleitear, y que veremos las cosas más claras. Pero sin duda, creo que nos interesa a todos observar con cuidado algunos de estos casos difíciles para poder obtener un resultado mejor. para poder obtener un resultado mejor. Magdalena, por favor. MAGDALENA PIECH: Si me permite una pregunta rápida que en realidad va dirigida a todos los miembros. ¿Hasta el momento han visto alguna particularidad en los eventos nacionales acontecidos? ¿Es preocupante el hecho de que haya ocurrido en un país y no en otro, o es indiferente? y no en otro, o es indiferente? JIMMY WALES: Tengo un par de comentarios, aunque es solo mi opinión. Uno es que cada grupo de expertos ha sido diferente, ha habido diferencias, pero yo no diría que hayan sido necesariamente diferencias nacionales, sino más bien diversidad en el grupo. diferencias nacionales, sino más bien diversidad en el grupo. Lo único que he observado, es un apoyo, no general, pero sí amplio, a la idea de que en el punto legal el que nos encontramos en el que Google tiene que tomar estas decisiones, y no hay procesos de apelación por parte de los editores, ninguna supervisión judicial es problemática. Creo que no he oído decir a nadie: "este es el acuerdo jurídico perfecto". En lo relacionado con el tema de la retirada de enlaces y la privacidad, creo que mucha gente opina que hemos llegado a este punto de una manera casi histórica, y quizás haya que actualizar la legislación, se puede luchar hasta la muerte para ver cómo se puede actualizar, pero es lo que he observado, coherentemente, en la mayoría. pero es lo que he observado, coherentemente, en la mayoría. SYLVIE KAUFFMANN: El Sr. Szczytko me ha comentado que ha visto todas las reuniones anteriores, en un fin de semana, creo. Y se dio cuenta de que en la reunión de París había más desconfianza

sobre las intenciones de Google, y quizás yo, por ser francesa, no lo vi tan obvio, pero al parecer, sí lo fue para el resto de los miembros del consejo, quizás ustedes también lo hayan observado. DAVID DRUMMOND: Bien, estamos terminando casi a tiempo. Aquí termina nuestra cuarta reunión. En nombre del Consejo Asesor quiero dar las gracias a nuestros expertos por sus presentaciones tan animadas e interesantes. Muy útiles y sin duda, servirán como base para nuestras futuras reflexiones. Asimismo, quiero dar las gracias al público y a la gente que está aquí en persona y también online. Como ya he dicho, todos los eventos estarán disponibles para ver en el sitio web, y se emitirán en directo. Celebraremos la quinta reunión en Berlín el 14 de octubre, a la que tendrá que asistir el Sr. Szczytko, ya que es nuestro principal admirador. JACEK SZCZYTKO: Tendrá que preguntárselo a mi mujer. DAVID DRUMMOND: Se lo preguntaré. Muchas gracias a todos. Ha sido genial. Se lo agradezco. Buenas tardes. (*indiana university south bend financial aid office*).

Advisory Council Meeting 30 September 2014 Warsaw

>>>Haga Clic Aquí<<<

<https://Ensayo.icu>